



BOLETÍN OFICIAL S A L T A

Edición N° 21.618

Salta, martes 26 de diciembre de 2023

¡Felices fiestas!

Dr. Gustavo Sáenz
Gobernador

Dra. María Matilde López Morillo
Secretaria General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom
Directora General



TARIFAS

Disposición Boletín Oficial N° 001/2.023

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual.....	\$ 11,00		
		Trámite Normal	Trámite urgente
		Precio por día	Precio por día
		U.T.	U.T.
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5	\$ 5,50	\$ 11,00
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	\$ 770,00	170 \$ 1.870,00

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70	\$ 770,00	170 \$ 1.870,00
Remates administrativos	70	\$ 770,00	170 \$ 1.870,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.			
Líneas de Ribera, etc.....	70	\$ 770,00	170 \$ 1.870,00

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas.....	70	\$ 770,00	170 \$ 1.870,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,			
Posesiones veinteañales, etc.	70	\$ 770,00	170 \$ 1.870,00

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70	\$ 770,00	170 \$ 1.870,00
Asambleas comerciales	70	\$ 770,00	170 \$ 1.870,00
Estados contables (Por cada página).....	154	\$ 1.694,00	370 \$ 4.070,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70	\$ 770,00	170 \$ 1.870,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60	\$ 660,00	100 \$ 1100,00
Avisos generales	70	\$ 770,00	170 \$ 1.870,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	6	\$ 66,00	
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40	\$ 440,00	
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60	\$ 660,00	
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80	\$ 880,00	
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100	\$ 1100,00	

FOTOCOPIAS

Simple de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1	\$ 11,00	
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10	\$ 110,00	

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10	\$ 110,00	
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20	\$ 220,00	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

N° 125 del 20/12/2023 – M.S.P. – DENIEGA POR INADMISIBILIDAD FORMAL RECURSO DE ALZADA. SRA. ELVA ROSA SUTARA.	9
N° 126 del 21/12/2023 – M.G.D.H.T.y J. – CREA EL REGISTRO NOTARIAL N° 236 CON ASIENTO EN LA CIUDAD DE SALTA. DESIGNA A LA ESC. NATALIA GRACIELA ETCHEVERRY COMO TITULAR DEL MISMO.	10
N° 127 del 21/12/2023 – M.G.D.H.T.y J. – DESIGNA A LA ESC. MARÍA CANDELARIA ROMANO COMO ADJUNTA AL REGISTRO NOTARIAL N° 119 CON ASIENTO EN LA CIUDAD DE SALTA A CARGO DE LA ESC. ESTELA MARÍA PLAZA.	11
N° 128 del 21/12/2023 – M.G.D.H.T.y J. – CREA REGISTRO NOTARIAL N° 235 CON ASIENTO EN LA CIUDAD DE SALTA. DESIGNA A LA ESC. MARÍA LAURA PÉREZ VALDIVIEZO COMO TITULAR DEL MISMO.	11
N° 136 del 21/12/2023 – S.G.G. – DESIGNA A LA SRA. ESTELA CECILIA ALLEMAND EN EL CARGO DE SECRETARIA DE PRENSA Y COMUNICACIÓN.	12
N° 137 del 21/12/2023 – S.G.G. – DESIGNA A LA SRA. FLORENCIA CARINA FERREYRA EN EL CARGO DE COORDINADORA INSTITUCIONAL DE LA GOBERNACIÓN.	13
N° 138 del 21/12/2023 – S.G.G. – DESIGNA AL SR. ENRIQUE FERNANDO HOLMQUÏST EN EL CARGO DE SUBSECRETARIO DE CEREMONIAL Y AUDIENCIAS.	13
N° 139 del 21/12/2023 – S.G.G. – DESIGNA AL SR. FRANCISCO JAVIER BENAVIDEZ EN EL CARGO DE SUBSECRETARIO DE ASUNTOS INSTITUCIONALES.	13
N° 140 del 21/12/2023 – S.G.G. – DESIGNA AL LIC. MATÍAS ALBRECHT EN EL CARGO DE SUBSECRETARIO DE RECURSOS HUMANOS.	14
N° 141 del 21/12/2023 – S.G.G. – DESIGNA AL DR. ÁNGEL RICARDO ARANGIO EN EL CARGO DE SUBSECRETARIO DE PERSONAL.	14
N° 142 del 21/12/2023 – S.G.G. – DESIGNA AL DR. FERNANDO JULIO WILDE SALMORAL EN EL CARGO DE SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD SOCIAL.	15
N° 143 del 21/12/2023 – S.G.G. – DESIGNA AL CPN. PABLO SEBASTIÁN BLANCO EN EL CARGO DE SUBSECRETARIO DEL SISTEMA INTEGRADO DE RECURSOS HUMANOS.	15
N° 144 del 21/12/2023 – S.G.G. – DESIGNA AL SR. RICARDO VELARDE FIGUEROA EN EL CARGO DE SUBSECRETARIO DEL PARQUE AUTOMOTOR.	15
N° 145 del 21/12/2023 – S.G.G. – DESIGNA AL SR. MARIANO JOSÉ LECOT EN EL CARGO DE SUBSECRETARIO DE LA DELEGACIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS.	16
N° 146 del 21/12/2023 – S.G.G. – DESIGNA AL SR. JOSÉ DINO TAPIA EN EL CARGO DE SUBSECRETARIO DE ASUNTOS MUNICIPALES.	16
N° 147 del 21/12/2023 – S.G.G. – DESIGNA AL SR. CARLOS ALBERTO LUCCA EN EL CARGO DE SUBSECRETARIO DE PLANIFICACIÓN DE GESTION Y CONTROL DE PROGRAMAS.	16
N° 148 del 21/12/2023 – S.G.G. – DESIGNA A LA SRA. MARÍA CRISTINA SUAZO RUIZ EN EL CARGO DE SUBSECRETARIA DE ARTICULACIÓN Y FORTALECIMIENTO.	17
N° 149 del 21/12/2023 – S.G.G. – DESIGNA AL SR. MARCELO ORLANDO CRUZ EN EL CARGO DE SUBSECRETARIO DE ABORDAJE TERRITORIAL.	17
N° 150 del 21/12/2023 – M.T.y D. – DESIGNA A LA LIC. LAURA VIRGINIA ALCORTA EN EL CARGO DE SUBSECRETARIA DE PROMOCIÓN.	18
N° 151 del 21/12/2023 – M.T.y D. – DESIGNA A LA SRA. CLAUDIA ELIZABETH VÁZQUEZ EN EL CARGO DE SUBSECRETARIA DE ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTES SOCIAL, ADAPTADO, PARALÍMPICO E INCLUSIVO.	18
N° 152 del 21/12/2023 – M.P.y D.S – DESIGNA AL SR. NORMANDO FERMÍN ZUÑIGA DERENDINGER EN EL CARGO DE SUBSECRETARIO DE RESIDUOS URBANOS.	18

N° 153 del 21/12/2023 – M.P.y D.S – DESIGNA A LA SRA. MARÍA AGUSTINA CASARES ALVARADO EN EL CARGO DE SUBSECRETARIA DE EMPLEO.	19
N° 154 del 21/12/2023 – M.P.y D.S – DESIGNA AL LIC. LUIS ENRIQUE GARCÍA BES EN EL CARGO DE SUBSECRETARIO DE COMERCIO.	19
N° 155 del 21/12/2023 – M.P.y D.S – DESIGNA AL CPN. CARLOS ALEJANDRO MATEO ABUDI EN EL CARGO DE SUBSECRETARIO DE INDUSTRIA.	20
N° 156 del 21/12/2023 – M.Inf. – DESIGNA A LA ING. ALICIA VIRGINIA GALLI EN EL CARGO DE SUBSECRETARIA DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL.	20
N° 157 del 21/12/2023 – M.G.D.H.yT. – DESIGNA A LA DRA. MARÍA SOLEDAD GRAMAJO SALOMÓN EN EL CARGO DE SUBSECRETARIA DE RELACIONES INSTITUCIONALES DEL TRABAJO.	20
N° 158 del 21/12/2023 – M.S.yJ. – DESIGNA AL DR. GUSTAVO EDUARDO SKAF EN EL CARGO DE SUBSECRETARIO DE MÉTODOS PARTICIPATIVOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.	21
N° 159 del 21/12/2023 – M.S.yJ. – DESIGNA AL LIC. JORGE JAVIER SALGADO EN EL CARGO DE SUBSECRETARIO DE POLÍTICAS PENALES.	21
N° 160 del 21/12/2023 – M.S.yJ. – RECHAZA LA PETICIÓN CONSTITUTIVA DE PROCEDIMIENTO. SR. JOSÉ MATÍAS SARAGUETA.	22
N° 161 del 21/12/2023 – M.E.y S.P. – DESIGNA AL DR. MARTÍN MORENO EN EL CARGO DE SUBSECRETARIO DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS.	24
N° 162 del 21/12/2023 – M.E.y S.P. – DESIGNA AL DR. FACUNDO MARÍN EN EL CARGO DE SUBSECRETARIO DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS.	24
DECISIONES ADMINISTRATIVAS	
N° 9 del 20/12/2023 – M.G.D.H.yT. – APRUEBA CONTRATO DE SERVICIOS. LIC. ROCÍO ANABELA PAZ MOYA. (VER ANEXO)	25
RESOLUCIONES DELEGADAS	
N° 16 D del 21/12/2023 – M.S.P. – DA POR EXTINGUIDA RELACIÓN DE EMPLEO. SR. ROBERTO OMAR BARRIOS. BENEFICIO JUBILATORIO.	26
N° 17 D del 21/12/2023 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. DRA. BEATRIZ ARAMAYO. BENEFICIO JUBILATORIO.	26
N° 18 D del 21/12/2023 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. MIRTA MARIA CERRUTTI. BENEFICIO JUBILATORIO.	27
N° 19 D del 21/12/2023 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SR. FELIPE SEGUNDO. BENEFICIO JUBILATORIO.	28
N° 20 D del 21/12/2023 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. DELIA ESTHER CUELLAR. BENEFICIO JUBILATORIO.	29
N° 21 D del 21/12/2023 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. LIC. ROMINA CARDELLI.	30
N° 22 D del 21/12/2023 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. NORMA BEATRIZ MARTINEZ. BENEFICIO JUBILATORIO.	31
N° 23 D del 21/12/2023 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SR. NESTOR GENARO CARDOZO. BENEFICIO JUBILATORIO.	31
N° 24 D del 21/12/2023 – M.S.P. – DEJA SIN EFECTO POR RENUNCIA EL RÉGIMEN HORARIO Y ADICIONAL POR MAYOR JORNADA DE TRABAJO. SRA. SARA MONICA GONZA PICON.	32
N° 25 D del 21/12/2023 – M.D.S. – RECTIFICA PARCIALMENTE DCTO. N° 39 DEL 10/12/2023 – DR. LUIS GUSTAVO GÓMEZ ALMARÁS.	33
RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS	
N° 16 DEL 19/12/2023 – DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS – FIJA EL CALENDARIO IMPOSITIVO DEL EJERCICIO FISCAL 2024 (VER ANEXO)	34
N° 17 DEL 19/12/2023 – DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS – MODIFICA LA FECHA DE VENCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE AGENTES DE RETENCIÓN DEL IMPUESTO DE SELLOS – RESOLUCIÓN GENERAL N° 22/2022	36
N° 548 DEL 21/12/2023 – AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE – MODIFICA LA ENTRADA EN VIGENCIA DEL CUADRO TARIFARIO APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN AMT N° 522/23 ANEXO II.	37

DISPOSICIONES

N° 26 DEL 19/12/2023 – DIRECCIÓN GENERAL BOLETÍN OFICIAL DE SALTA	39
LICITACIONES PÚBLICAS	
SC – MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL N° 112-0113-LPU23	39
SC – MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL N° 112-0114-LPU23	40
SC – MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 108-0116-LPU23	41
SC – MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 108-0117-LPU23	41
ADJUDICACIONES SIMPLES	
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS N° 83/2023	42
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS N° 95/2023	43
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS N° 96/2023	44
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS N° 99/2023	44
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROV. DE SALTA – N° 195/2023	45
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROV. DE SALTA – N° 201/2023	46
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROV. DE SALTA – N° 153/2023 – 3° LLAMADO – FRACASADO	46
CONTRATACIONES ABREVIADAS	
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 24942/23	47
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 24947/23	47
MUNICIPALIDAD DE CAFAYATE – RESOLUCIÓN MUNIC. N° 167/23	48
CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA	
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE N° 0090034-235963/2022-0	48
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-131020/2023-0	49
NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS	
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A MARIN MARIAM DANIELA EXPTE. 238-70330/23	50
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A SARAVIA ABEL ENRIQUE EXPTE. N° 238-70299/23	51
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A DILORENZO EMANUEL ALEJANDRO EXPTE. 238-70331/23	52
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE ALARCÓN SIMÓN Y/O FERNANDEZ LUIS ALBERTO EXPTE. 238-70328/23	53
CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PÚBLICA	
PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS – IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL – FINCA MARÍA AUXILIADORA – EXPTE. N° 0090227-224894/2022-0 – ANTA	54
PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS – IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL – FINCA CABAÑA VIRGEN DEL ROSARIO – EXPTE.N° 0090227 – 183134/2022- 0 – ANTA	55
SECCIÓN JUDICIAL	
EDICTOS DE MINAS	
EL CÓNDOR – EXPTE. N° 23.900	58
MINA SALINITA V BIS – EXPTE. N° 23.283	58

VIRGINIA I – EXPTE. N° 21.822	59
SUCESORIOS	
ANGELO, SOCORRO; PEREYRA, JOSE MACEDONIO – EXP N°836.885/23	60
LOPEZ, GLADIS MASBEL – EXP. N° 733.112/21	60
GONZALEZ, RAMON; DAVALOS, TERESA – EXP. N° 829.052/23	61
PRODAN, JUAN ALBERTO – EXP N° 836116/23	61
MIRANDA, MARIO ENRIQUE – EXPTE. N° 771.496/22	61
FERNANDEZ, AVELINO; MARTINEZ, CERILA – EXPTE. N° 833749/23	62
LAMAS DE MAMANI, ANGELA – EXPTE. N° A 34816/82	62
CRUZ, JUAN ADOLFO – EXPTE. N° 56032/23	63
HACK, GUILLERMO – EXP N° 727061/21	63
VILLAFañE, FERNANDO ROGELIO – EXP N° 828620/23	63
CARI, ABDO – EXPTE. N° 54867/23	64
ANGEL JAPAZE, ENRIQUE – MORENO PEÑA, JUANA GRACIELA – EXPTE. N° 52.971/22	64
HUERTA, ABEL LIZANDRO – EXP N° 796943/22	65
CHAILE, MARCIANA SILVIA – EXPTE. N° 826.337/23	65
VALDEZ, OLGA NÉLIDA Y SOSA, JOSÉ EUFEMIO – EXPTE. N° 801.074/23	65
IBARRA, ISABEL – EXP. N° 9019/23	66
PIRONA, CARLOS ENRIQUE – EXP. N° OC2-9010/23	66
POSESIONES VEINTEAÑALES	
MARTINICH, EMILIA ANTONIA C/GARCIA, JOSE ANTONIO Y/O SUS SUCESTORES – EXPTE. N° 8617/22	66
EDICTOS DE QUIEBRAS	
KAIXO S.A. Expte. N° EXP – 838526/23 (67
SIAREZ, DANTE MIGUEL POR EXPTE. N° EXP – 835623/23	68
EDICTOS JUDICIALES	
ZAPANA, LIDIA NATIVIDAD CONTRA ZAPANA, NICANORA; FARFAN, GLADYS NOEMI; FARFAN, JUAN ANGEL – EXPTE. N° 775919/2022	68
NIEVAS, MÓNICA BIBIANA C/FLORES, MANUEL ADALBERTO – EXP N° 7847/21 (SIN CARGO)	69
NAVARRO ENRIQUETA DEL VALLE – EXPTE. N° 53492/22	69
V., T., J. – POR GUARDA JUDICIAL – EXPTE. N° 778584/22	69
DOMINGUEZ, SHAINA YADIRA Y OTRO C/LÓPEZ, EDUARDO FABIÁN – EXPTE. N° 12165867 – PODER JUDICIAL DE CORDOBA	70
TAPIA, AXEL GUSTAVO ALBINO Y OTROS C/ACOSTA, JORGE LUIS Y PARANA SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS – EXPTE. N° C-169292/2020 – SAN SALVADOR DE JUJUY	70
SECCIÓN COMERCIAL	
CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD	
FORTIS COMERCIAL SAS	

	73
ASAMBLEAS COMERCIALES	
DIAGNÓSTICO SALTA SA	74
IMÁGENES MÉDICAS SA	74
ARA SA	75
SECCIÓN GENERAL	
ASAMBLEAS CIVILES	
ASOCIACIÓN DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE GENERAL MOSCONI – EXTRAORDINARIA	77
RECAUDACIÓN	
RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 22/12/2023	77



Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

DECRETOS

SALTA, 20 de Diciembre de 2023

DECRETO N° 125

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 0100321-224997/2022-0.

VISTO el recurso interpuesto por la señora Elva Rosa Sutara, en contra de la Disposición Interna N° 1604/2022 del Hospital Público de Autogestión "San Bernardo"; y,

CONSIDERANDO

Que mediante la Disposición Interna N° 1158/2022 del referido nosocomio, se dispuso elevar las actuaciones a fin de que se instruya el pertinente sumario administrativo respecto de la agente Sutara, entre otros, para establecer y/o deslindar responsabilidades, y se ordenó suspenderla preventivamente sin goce de haberes;

Que contra ésta decisión la señora Elva Rosa Sutara interpuso recurso de reconsideración, el cual fue rechazado por la Disposición Interna N° 1604/2022 del Hospital Público de Autogestión "San Bernardo";

Que la impugnante finalmente interpuso un recurso que denominó jerárquico, solicitando en lo sustancial, que se haga lugar al mismo en todas sus partes y se declare la nulidad de las Disposiciones Internas N° 1158/2022 y N° 1604/2022, dictadas ambas por el Gerencia General del Hospital Público de Autogestión "San Bernardo", por considerarlas ilegítimas;

Que cabe señalar, que en virtud del principio del informalismo a favor del administrado establecido en el artículo 144 inciso 1) de la Ley N° 5348, el recurso impetrado debe ser calificado correctamente como un recurso de alzada;

Que al respecto, el artículo 184 de la referida Ley dispone que: "Contra las decisiones definitivas de la autoridad superior de las entidades descentralizadas, procederá un recurso de alzada ante el Poder ejecutivo, cuya decisión causará estado";

Que sin perjuicio de ello, el artículo 178 del mismo cuerpo legal establece que "si la declaración impugnada emanara del Gobernador de la Provincia, o en su caso, de la autoridad superior del organismo o entidad de que se trate, la decisión que recaiga en el recurso de revocatoria será definitiva y causará estado";

Que de esta manera, una interpretación sistemática de las normas citadas permite concluir que la Disposición Interna N° 1604/2022 de la Gerencia General del Hospital Público de Autogestión "San Bernardo", constituye un acto definitivo que causó estado al haber resuelto un recurso de reconsideración interpuesto en contra de una decisión definitiva emitida por la autoridad máxima del organismo, por lo que el recurso de alzada interpuesto resulta formalmente inadmisibile;

Que al respecto, cabe señalar que la interpretación referida precedentemente fue sostenida por la Corte de Justicia de Salta, al decir que "frente a la decisión emanada de la autoridad superior de un organismo autárquico o descentralizado, el particular interesado puede, a su elección, optar entre la interposición del recurso de revocatoria, cuya decisión deja expedita la vía judicial para formular el reclamo, o someter el acto administrativo al control de legalidad del Poder Ejecutivo por la vía del recurso de alzada" (CJS Tomo 208:1083);

Que consecuentemente, si el recurrente optó por interponer un recurso de reconsideración contra la Disposición N° 1158/2022, no resultaba admisible que Posteriormente articulara el recurso de alzada, en razón de lo cual la improcedencia formal

del recurso interpuesto exime de la evaluación de la cuestión de fondo planteada en el mismo;

Que por todo lo expuesto y atento al Dictamen N° 62/2023 de la Fiscalía de Estado, corresponde denegar por inadmisibilidad formal el recurso interpuesto por la señora Elva Rosa Sutara en contra de la Disposición Interna N° 1604/2022 del Hospital Público de Autogestión "San Bernardo";

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°. Deniégase por inadmisibilidad formal el recurso de alzada interpuesto por la señora Elva Rosa Sutara, D.N.I. N° 23.319.418, en contra de la Disposición Interna N° 1064/2022, emitida por el Hospital Público de Autogestión "San Bernardo", por los motivos expuestos en el considerando de la presente.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Mangione – López Morillo

Fechas de publicación: 26/12/2023
OP N°: SA100047227

SALTA, 20 de Diciembre de 2023

DECRETO N° 126

MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y TRABAJO

Expediente N° 0030041-270075/2023-0.

VISTO la solicitud de la Escribana Natalia Graciela Etcheverry, de otorgamiento de un Registro Notarial; y,

CONSIDERANDO:

Que motiva el pedido, el haber cumplido los 10 (diez) años de adjunción, conforme lo dispuesto por el artículo 2°, inciso b) del Decreto Reglamentario N° 2582/2000 de la Ley N° 6486, y los demás requisitos establecidos en esta última;

Que el Consejo Directivo del Colegio de Escribanos, mediante Acta N° 2545 de fecha 22 de septiembre de 2023, verificó que la Escribana Etcheverry cumplimentó con las obligaciones legales, profesionales y reglamentarias, dispuestas por la citada normativa;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo;

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 4° de la Ley N° 6486,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Créase el Registro Notarial N° 236, con asiento en la Ciudad de Salta.

ARTÍCULO 2°.- Designase a la Escribana Natalia Graciela Etcheverry, D.N.I. N° 23.713.917, como titular del Registro Notarial N° 236 con asiento en la ciudad de Salta, en mérito a las razones enunciadas en el considerando precedente.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno,

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Villada – López Morillo

Fechas de publicación: 26/12/2023
OP N°: SA100047241

SALTA, 20 de Diciembre de 2023

DECRETO N° 127
MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y TRABAJO
Expediente N° 30041–276973/2023.

VISTO la solicitud de adjunción de la Escribana María Candelaria Romano, efectuada por la escribana Estela María Plaza, titular del Registro Notarial N° 119; y,

CONSIDERANDO:

Que motiva el pedido de la Escribana Plaza, la necesidad de contar con la colaboración profesional debido al aumento del tráfico jurídico en su Registro;

Que el Decreto N° 2582/2000, reglamentario de la Ley N° 6486 de la Función Notarial, en su artículo 4° establece los requisitos que deben cumplirse para solicitar la adjunción de un Escribano;

Que el Consejo Directivo del Colegio de Escribanos de la Provincia de Salta, verificó el cumplimiento de las obligaciones legales, profesionales y reglamentarias, dispuestas por la citada normativa, resolviendo por ello mediante Acta N° 2546 de fecha 29 de noviembre de 2023, que correspondería hacer lugar a la adjunción solicitada;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Desígnase a la Escribana María Candelaria Romano, DNI N° 42.078.966, como adjunta al Registro Notarial N° 119, con asiento en la ciudad de Salta, a cargo de la Escribana Estela María Plaza, en virtud de los fundamentos expresados en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Villada – López Morillo

Fechas de publicación: 26/12/2023
OP N°: SA100047242

SALTA, 20 de Diciembre de 2023

DECRETO N° 128
MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y TRABAJO

Expediente N° 0030041-271215/2023

VISTO la solicitud de la Escribana María Laura Pérez Valdiviezo de otorgamiento de un Registro Notarial; y,

CONSIDERANDO:

Que motiva el pedido, el haber cumplido los 10 (diez) años de adjunción, conforme lo dispuesto por el artículo 2°, inciso b) del Decreto Reglamentario N° 2582/2000 de la Ley N° 6486, y demás requisitos establecidos en ésta última;

Que el Consejo Directivo del Colegio de Escribanos de la Provincia de Salta, verificó que la Escribana María Laura Pérez Valdiviezo cumplimentó las obligaciones ilegales, profesionales y reglamentarias dispuestas por la normativa antes citada, señalando que la profesional adquirió la idoneidad necesaria para el otorgamiento de la titularidad del Registro Notarial N° 235, conforme se desprende del Acta N° 2545, de Fecha 22 de noviembre de 2023;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo ha tomado la intervención de su competencia;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Créase el Registro Notarial N° 235 con asiento en la Ciudad de Salta.

ARTÍCULO 2°.- Designase a la Escribana María Laura Pérez Valdiviezo, D.N.I. N° 28.071.944, como titular del Registro Notarial N° 235 con asiento en la Ciudad de Salta, en mérito a las razones precedentemente enunciadas.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Villada – López Morillo

Fechas de publicación: 26/12/2023
OP N°: SA100047243

SALTA, 21 de Diciembre de 2023

DECRETO N° 136

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Designase a la señora Estela Cecilia Allemand, DNI N° 16.887.680, en el cargo de Secretaria de Prensa y Comunicación, a partir de la toma de posesión de sus funciones.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – López Morillo

Fechas de publicación: 26/12/2023
OP N°: SA100047250

SALTA, 21 de Diciembre de 2023

DECRETO N° 137
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Designase a la señora Florencia Carina Ferreyra, DNI N° 26.899.564, en el cargo de Coordinadora Institucional de la Gobernación, con remuneración de Subsecretario, Nivel "D", a partir del 10 de diciembre de 2023.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – López Morillo

Fechas de publicación: 26/12/2023
OP N°: SA100047251

SALTA, 21 de Diciembre de 2023

DECRETO N° 138
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Designase al señor ENRIQUE FERNANDO HOLMQÜIST, D.N.I. N° 20.707.253, en el cargo de Subsecretario de Ceremonial y Audiencias, a partir de la toma de posesión de sus funciones.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – López Morillo

Fechas de publicación: 26/12/2023
OP N°: SA100047252

SALTA, 21 de Diciembre de 2023

DECRETO N° 139
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Designase al señor FRANCISCO JAVIER BENAVIDEZ, DNI N° 31.194.112, en el

cargo de Subsecretario de Asuntos Institucionales, a partir de la toma de posesión de sus funciones.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – López Morillo

Fechas de publicación: 26/12/2023
OP N°: SA100047253

SALTA, 21 de Diciembre de 2023

DECRETO N° 140

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Designase al Lic. MATÍAS ALBRECHT, DNI N° 22.637.425, en el cargo de Subsecretario de Recursos Humanos, a partir de la toma de posesión de sus funciones.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – López Morillo

Fechas de publicación: 26/12/2023
OP N°: SA100047254

SALTA, 21 de Diciembre de 2023

DECRETO N° 141

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Designase al Dr. ÁNGEL RICARDO ARANGIO, DNI N° 30.221.842, en el cargo de Subsecretario de Personal, a partir de la toma de posesión de sus funciones.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – López Morillo

Fechas de publicación: 26/12/2023
OP N°: SA100047255

SALTA, 21 de Diciembre de 2023

DECRETO N° 142
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.–Desígnase al Dr. FERNANDO JULIO WILDE SALMORAL, DNI N° 27.972.729, en el cargo de Subsecretario de Seguridad Social, a partir de la toma de posesión de sus funciones.

ARTÍCULO 2°.– El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – López Morillo

Fechas de publicación: 26/12/2023
OP N°: SA100047256

SALTA, 21 de Diciembre de 2023

DECRETO N° 143
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.–Desígnase al C.P.N. PABLO SEBASTIÁN BLANCO, DNI N° 29.673.976, en el cargo de Subsecretario del Sistema Integrado de Recursos Humanos, a partir de la toma de posesión de sus funciones.

ARTÍCULO 2°.– El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – López Morillo

Fechas de publicación: 26/12/2023
OP N°: SA100047257

SALTA, 21 de Diciembre de 2023

DECRETO N° 144
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.–Desígnase al señor RICARDO VELARDE FIGUEROA, D.N.I. N° 13.346.206, en el cargo de Subsecretario del Parque Automotor, a partir de la toma de posesión de sus funciones.

ARTÍCULO 2°.– El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – López Morillo

Fechas de publicación: 26/12/2023
OP N°: SA100047258

SALTA, 21 de Diciembre de 2023

DECRETO N° 145
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.-Desígnase al señor MARIANO JOSÉ LECOT, DNI N° 30.037.932, en el cargo de Subsecretario de la Delegación de Asuntos Indígenas, a partir de la toma de posesión de sus funciones.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – López Morillo

Fechas de publicación: 26/12/2023
OP N°: SA100047259

SALTA, 21 de Diciembre de 2023

DECRETO N° 146
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.-Desígnase al señor JOSÉ DINO TAPIA, DNI N° 17.309.127, en el cargo de Subsecretario de Asuntos Municipales, a partir de la toma de posesión de sus funciones.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – López Morillo

Fechas de publicación: 26/12/2023
OP N°: SA100047260

SALTA, 21 de Diciembre de 2023

DECRETO N° 147
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.–Desígnase al señor CARLOS ALBERTO LUCCA, DNI N° 23.749.681, en el cargo de Subsecretario de Planificación de Gestión y Control de Programas, a partir de la toma de posesión de sus funciones.

ARTÍCULO 2°.– El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – López Morillo

Fechas de publicación: 26/12/2023
OP N°: SA100047261

SALTA, 21 de Diciembre de 2023

DECRETO N° 148

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.– Desígnase a la señora MARÍA CRISTINA SUAZO RUIZ, DNI N° 29.645.407, en el cargo de Subsecretaría de Articulación y Fortalecimiento, a partir de la toma de posesión de sus funciones.

ARTÍCULO 2°.– El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – López Morillo

Fechas de publicación: 26/12/2023
OP N°: SA100047262

SALTA, 21 de Diciembre de 2023

DECRETO N° 149

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.– Desígnase al señor MARCELO ORLANDO CRUZ, DNI N° 21.310.323, en el cargo de Subsecretario de Abordaje Territorial, a partir de la toma de posesión de sus funciones.

ARTÍCULO 2°.– El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – López Morillo

Fechas de publicación: 26/12/2023
OP N°: SA100047263

SALTA, 21 de Diciembre de 2023

DECRETO N° 150
MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTES
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Designase a la Lic. Laura Virginia Alcorta, DNI N° 26.897.192, en el cargo de Subsecretaría de Promoción, a partir de la toma de posesión de sus funciones.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Turismo y Deportes y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Peña – López Morillo

Fechas de publicación: 26/12/2023
OP N°: SA100047225

SALTA, 21 de Diciembre de 2023

DECRETO N° 151
MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTES
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Designase a la señora Claudia Elizabeth Vázquez, DNI N° 26.218.924, en el cargo de Subsecretaria de Actividad Física y Deportes Social, Adaptado, Paralímpico e Inclusivo, a partir de la toma de posesión de sus funciones.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Turismo y Deportes y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Peña – López Morillo

Fechas de publicación: 26/12/2023
OP N°: SA100047226

SALTA, 21 de Diciembre de 2023

DECRETO N° 152
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Designase al señor Normando Fermín Zuñiga Derendinger, DNI N°

27.700.145, en el cargo de Subsecretario de Residuos Urbanos, a partir de la toma de posesión de sus funciones.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Producción y Desarrollo Sustentable y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Peña (I) – López Morillo

Fechas de publicación: 26/12/2023
OP N°: SA100047228

SALTA, 21 de Diciembre de 2023

DECRETO N° 153

**MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA**

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Designase a la señora María Agustina Casares Alvarado, DNI N° 28.250.474, en el cargo de Subsecretaria de Empleo, a partir de la toma de posesión de sus funciones.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Producción y Desarrollo Sustentable y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Peña (I) – López Morillo

Fechas de publicación: 26/12/2023
OP N°: SA100047229

SALTA, 21 de Diciembre de 2023

DECRETO N° 154

**MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA**

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Designase al Lic. Luis Enrique García Bes, DNI N° 22.146.912, en el cargo de Subsecretario de Comercio, a partir de la toma de posesión de sus funciones.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Producción y Desarrollo Sustentable y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Peña (I) – López Morillo

Fechas de publicación: 26/12/2023
OP N°: SA100047230

SALTA, 21 de Diciembre de 2023

DECRETO N° 155
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Desígnase al C.P.N. Carlos Alejandro Mateo Abudi, DNI N° 16.883.152, en el cargo de Subsecretario de Industria, a partir de la toma de posesión de sus funciones.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Producción y Desarrollo Sustentable y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Peña (I) – López Morillo

Fechas de publicación: 26/12/2023
OP N°: SA100047231

SALTA, 21 de Diciembre de 2023

DECRETO N° 156
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Desígnase a la Ing. Alicia Virginia Galli, DNI N° 17.354.578, en el cargo de Subsecretaria de Regularización Dominial, a partir de la toma de posesión de sus funciones.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Infraestructura y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Camacho – López Morillo

Fechas de publicación: 26/12/2023
OP N°: SA100047232

SALTA, 21 de Diciembre de 2023

DECRETO N° 157
MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y TRABAJO

VISTO la Ley N° 8171, del Gobernador, Vicegobernador, Ministros y Secretario General de la Gobernación, Secretarios de Estado, Subsecretarios de Estado, y su modificatorias N° 8.274; y,

CONSIDERANDO:

Que los mencionados instrumentos legales establecen las competencias del Poder Ejecutivo Provincial;

Que procede designar a quien ocupará el cargo de Subsecretario de Relaciones Institucionales del Trabajo dependiente del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo;

Que, en consecuencia, es necesario dictar el instrumento legal correspondiente;
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Designase a la Dra. MARÍA SOLEDAD GRAMAJO SALOMÓN, D.N.I N° 23.953.597, en el cargo de Subsecretario de Relaciones Institucionales del Trabajo dependiente del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo, a partir del 11 de diciembre del 2023.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo, y la Señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Villada – López Morillo

Fechas de publicación: 26/12/2023
OP N°: SA100047233

SALTA, 21 de Diciembre de 2023

DECRETO N° 158

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Designase al Dr. Gustavo Eduardo Skaf, DNI N° 22.785.518, en el cargo de Subsecretario de Métodos Participativos de Resolución de Conflictos, a partir de la toma de posesión de sus funciones.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Domínguez – López Morillo

Fechas de publicación: 26/12/2023
OP N°: SA100047234

SALTA, 21 de Diciembre de 2023

DECRETO N° 159

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Designase al Lic. Jorge Javier Salgado DNI N° 16.335.633, en el cargo de Subsecretario de Políticas Penales, a partir de la toma de posesión de sus funciones.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Domínguez – López Morillo

Fechas de publicación: 26/12/2023
OP N°: SA100047235

SALTA, 21 de Diciembre de 2023

DECRETO N° 160

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 0140044-138721/2022.

VISTO el reclamo interpuesto por el señor José Matías Saragueta; y,

CONSIDERANDO

Que el presentante señaló que en fecha 23 de junio de 2019, la Policía de Seguridad Vial efectuó un control y consecuencia de su resultado, procedió al secuestro de un camión de su propiedad;

Que, asimismo, alegó que el personal policial habría conducido imprudentemente el vehículo secuestrado produciéndole daños de consideración y, a raíz de ello, intimó a la Provincia de Salta al pago de la suma de Pesos Diez Millones (\$10.000.000) con más intereses y gastos, en conceptos de daños y perjuicios;

Que al respecto, cabe decir que la Corte Suprema de Justicia de la Nación sostuvo que cuando se demanda en procura de la reparación de los daños que se invocan como injustamente sufridos como consecuencia del accionar estatal irregular, corresponde subsumir la pretensión procesal en un supuesto de responsabilidad por una presunta falta de servicio, “materia cuya regulación corresponde al campo del derecho administrativo y de resorte exclusivo, por ende, de los gobiernos locales”, pues su régimen encuentra su fundamento “en principios extraños a los propios del derecho privado” (Cfr. Fallos CSJN 329: 759, “Barreto”);

Que tal circunstancia se verifica en la presentación bajo análisis, toda vez que se reclama la indemnización de los daños derivados de una presunta falta de servicio imputable al personal de la Policía de Seguridad Vial, que obliga necesariamente a interpretar y aplicar normas de derecho público local;

Que de esta manera, se advierte que la presentación en cuestión constituye, en realidad, una de aquellas que da inicio a una gestión o procedimiento administrativo, en los términos de los artículos 125, 129 y concordantes de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta N° 5348, destinada a la obtención o constitución de un acto administrativo (GORDILLO, Agustín, “Procedimiento y Recursos Administrativos”, Ediciones Macchi, Buenos Aires, 1971, pág. 43) que, en el caso concreto, sería el reconocimiento y reparación de los daños invocados por el presentante;

Que en este orden de ideas, conviene recordar que tales peticiones, sustentadas en un derecho subjetivo o interés legítimo de quien las esgrime (art. 113 de la Ley N° 5348), tienden a obtener un decisorio primigenio de la Administración, es decir, la resolución de una cuestión de fondo original, la que luego podrá, o no, ser impugnada (Fiscalía de Estado, Dictamen N° 629/2.012), y que, en el caso, dada su naturaleza de derecho público, daría lugar a una acción contencioso-administrativa, al encontrarse comprometida la supuesta responsabilidad estatal por su actividad ilegítima;

Que en consecuencia, y por aplicación del principio del informalismo a favor del administrado (art. 143 y 144 de la Ley N° 5348) conforme al cual corresponde a la

Administración encuadrar y calificar correctamente las peticiones de los particulares, correspondería que la presentación del señor Saragueta sea considerada y tratada como una petición constitutiva de procedimiento, en los términos de la ley antes citada, debiendo, por tanto, ser resuelta por el señor Gobernador de la Provincia de Salta;

Que en ese marco, cabe decir que la jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación ha entendido que la procedencia del reclamo en el campo de la responsabilidad extracontractual del Estado se encuentra supeditada a la verificación de los siguientes presupuestos: a) la existencia de una falta de servicio; b) la relación de causalidad directa e inmediata entre el accionar estatal y el perjuicio; c) la posibilidad de imputar jurídicamente los daños a la persona jurídica estatal a la cual pertenece el órgano que los ocasionó y d) la prueba de un daño cierto y actual;

Que en ese orden de ideas, cabe decir en primer lugar que de acuerdo con la jurisprudencia del Superior Tribunal de la Nación, la denominada falta de servicio es de naturaleza objetiva y su fundamento se encontró en el artículo 1112 del Código Civil de Vélez, que en su versión actual –artículo 1766 Código Civil y Comercial– señala que “Los hechos y las omisiones de los funcionarios públicos en el ejercicio de sus funciones por no cumplir sino de una manera irregular las obligaciones legales que les están impuestas, se rige por las normas y principios del derecho administrativo nacional o local según corresponda”;

Que, consecuentemente, al prescindirse de la culpabilidad como factor de atribución, no resulta necesario acreditar la misma en el agente ni individualizar el autor del daño, pues alcanza con probar el funcionamiento defectuoso o irregular del servicio para que se configure el factor objetivo que permita atribuir la responsabilidad del Estado;

Que en ese sentido, se ha considerado que “el concepto de falta de servicio se independiza de la noción de culpa, configurándose –tal como surge de la jurisprudencia de la Corte posterior al caso “Vadell”– como el funcionamiento irregular o defectuoso del servicio (criterio regulado por el art. 1.112 en su interpretación dinámica) para lo cual ha de realizarse una verificación en concreto que tome en cuenta la naturaleza de la actividad, los medios de que dispone la Administración, el lazo que une a la víctima con el servicio y el grado de previsibilidad del daño” (Cassagne, Juan Carlos, “Las grandes líneas de la evolución de la responsabilidad patrimonial del Estado en la jurisprudencia de la Corte Suprema”, La ley 2000– D, 1219, Responsabilidad Civil Doctrinas Esenciales Tomo I, Pág. 489);

Que en ese marco, se advierte que, las alegaciones vertidas por el reclamante en su presentación, no resultan suficientes para suministrar a la Administración elementos que contengan apoyo probatorio con un grado de confiabilidad suficiente para apreciar la configuración de los mencionados presupuestos de la responsabilidad estatal;

Que en efecto, de las constancias de autos no surgen elementos de los cuales pueda inferirse con certeza, que los supuestos daños, hayan tenido como antecedentes causal la conducción del agente estatal;

Que de tal modo, la sola presentación el señor Saragueta carece del grado de convicción y evidencia necesaria para que la Administración pueda tener por configurado los presupuestos de hecho contenidos en los requisitos necesarios para que el Estado responda, los cuales ineludiblemente exigen exactitud y certeza a fin de verificar la existencia y modalidad de los hechos;

Que, tal como lo ha dicho Fiscalía de Estado (Dictamen F.E. N° 452/11, entre muchos otros) le corresponde al peticionante probar la veracidad de las manifestaciones vertidas en su escrito, por ende, si no lo hizo, deberá soportar las consecuencias de su inacción, de las cuales no puede sustraerse, tratando de endilgárselas a la Administración,

pues el reconocimiento de un derecho o garantía constitucional no ampara a su titular por la falta de previsión o diligencia de su parte;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por los artículos 144, inciso 2), de la Constitución Provincial y 2° de la Ley N° 8171, modificada por su similar N° 8274,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Recházase la petición constitutiva de procedimiento deducida por el señor José Matías Saragueta D.N.I. N° 29.714.710, atento a los fundamentos expuestos en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Domínguez – López Morillo

Fechas de publicación: 26/12/2023
OP N°: SA100047236

SALTA, 21 de Diciembre de 2023

DECRETO N° 161

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Desígnase al Dr. Martín Moreno, DNI N° 25.571.791, en el cargo de Subsecretario de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, a partir de la toma de posesión de sus funciones.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Servicios Públicos y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Dib Ashur – López Morillo

Fechas de publicación: 26/12/2023
OP N°: SA100047237

SALTA, 21 de Diciembre de 2023

DECRETO N° 162

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Desígnase al Dr. Facundo Marín, DNI N° 28.260.453, en el cargo de Subsecretario de Procedimientos de Contrataciones de Bienes y Servicios, a partir de la toma de posesión de sus funciones.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y

Servicios Públicos y por la señora Secretaria General de la Gobernación.
ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Dib Ashur – López Morillo

Fechas de publicación: 26/12/2023
OP N°: SA100047264

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

SALTA, 20 de Diciembre de 2023

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 9
MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y TRABAJO
Expte. N° 0030435-250188/2023-0.-

VISTO las actuaciones de referencia, mediante las cuales la Secretaría de Mujeres, Géneros y Diversidad solicita la contratación de los servicios de la Lic. Rocío Anabela Paz Moya D.N.I. 39.781.958;

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado obedece a las necesidades de atención a los niños y niñas durante las entrevistas y atención a las madres víctimas de violencia de género;

Que la Licenciada Paz Moya tiene el perfil requerido para el cumplimiento de las tareas mencionadas;

Que han tomado intervención el Servicio Administrativo Financiero y la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por la Ley N° 8.171 modificada por Ley N° 8274 y el Decreto N° 16/2029;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el contrato de servicios de la Licenciada Rocío Anabela Paz Moya DNI 39.781.958 con vigencia desde el 01 de noviembre de 2.023 hasta el 31 de diciembre de 2.023 a fin de que se desempeñe profesionalmente en la Secretaría de las Mujeres, Géneros y Diversidad.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida respectiva del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo.

ARTÍCULO 3°.- El presente instrumento será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Villada

VER ANEXO

Fechas de publicación: 26/12/2023
OP N°: SA100047240

RESOLUCIONES DELEGADAS

SALTA, 21 de Diciembre de 2023

**RESOLUCION DELEGADA N° 16
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expte. N° 187522/23-código 127**

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se informa que el señor ROBERTO OMAR BARRIOS, D.N.I N° 13.220.052, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital "Esperanza Burgos de Aguirre"- Las Lajitas del Ministerio de Salud Pública, cumplimentó los requisitos para acceder al Beneficio Jubilatorio de acuerdo a lo establecido en la Ley 7678/11, Art 9°, Decreto Reglamentario N° 3896/12 y Memorándum N° 03/18 Punto 1, 2b; y,

CONSIDERANDO:

Que el citado agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno (fs.11 y 13);

Que a fecha 17 de agosto de 2022 el agente fue notificado e intimado a iniciar los trámites jubilatorios por cumplir con los requisitos del Artículo 9 inc. e del Decreto 3896/13

Que el agente incumplió con la presentación del Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso pese a su notificación (fs. 03);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que en la intervención que le compete la Subsecretaría de Personal a través de su Departamento Jurídico, aconseja que en el acto administrativo que se dicte, se declare la extinción de la relación de empleo;

Por ello;

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Dése por extinguida la relación de empleo del Sr. ROBERTO OMAR BARRIOS, D.N.I N° 13.220.052, con encuadre en la Ley 7678 Art. 9°, Decreto Reglamentario N° 3896/12 y Memorándum N° 03/18 Punto 1, 2b, a partir de la fecha de su notificación, en el Cargo: Agente Sanitario - Agrupamiento: Agentes Sanitarios - Subgrupo 3 - N° de Orden 41 del Decreto N° 1034/96, dependiente del Hospital "Esperanza Burgos de Aguirre"- Las Lajitas del Ministerio de Salud Pública.

ARTICULO 2°.- Dejar establecido que el Sr. BARRIOS, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso

ARTICULO 3°.- Comunicar, Publicar en Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 26/12/2023
OP N°: SA100047209

SALTA, 21 de Diciembre de 2023

**RESOLUCIÓN DELEGADA N° 17 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expediente N° 244767/23-código 220**

VISTO la renuncia presentada por la doctora BEATRIZ ARAMAYO, D.N.I N°

14.352.865, agente de planta permanente, dependiente del Hospital de Profesor Salvador Mazza del Ministerio de Salud Pública, a partir del 20 de octubre de 2.023 por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio tramitado a través del Expediente N° 024-27-14352865-6-282-000001, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno (fs. 06 y 11);

Que la agente incumplió con la presentación del examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa, (fs. 01);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 20 de octubre de 2.023, la renuncia de la doctora BEATRIZ ARAMAYO, D.N.I. N° 14.352.865, al Cargo: Profesional Asistente, Agrupamiento: Profesional de Salud, Subgrupo: 1, N° de Orden: 3.1 del Decreto N° 247/09, dependiente del Hospital de Profesor Salvador Mazza del Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la doctora ARAMAYO, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3° - Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 26/12/2023
OP N°: SA100047210

SALTA, 21 de Diciembre de 2023

**RESOLUCIÓN DELEGADA N° 18 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Expedientes N° 228367/23-código 169 y agregado

VISTO la renuncia presentada por la señora MIRTA MARIA CERRUTTI, D.N.I. N° 16.246.835, agente de planta permanente, dependiente del Hospital "San Roque" de Embarcación del Ministerio de Salud Pública, a partir del 01 de octubre de 2.023, por acogerse al Beneficio Jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención de Beneficio Jubilatorio N° 14-0-1644000-0-9, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES)

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales de Estado a su cargo, ni

registra Sumario Administrativo alguno a su nombre; (fs. 06 y 11);

Que la agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa, (fs. 09);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 01 de octubre de 2023, la renuncia de la señora MIRTA MARIA CERRUTTI, D.N.I. N° 16.246.835, al Cargo: Radio Operador, Agrupamiento Técnico, Subgrupo: 4, N° de Orden 3, del Decreto N° 1.034/96, dependiente del Hospital "San Roque" de Embarcación del Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la señora CERRUTTI no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 26/12/2023
OP N°: SA100047211

SALTA, 21 de Diciembre de 2023

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 19 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 226992/23-código 124

VISTO la renuncia presentada por el señor FELIPE SEGUNDO, D N.I. N° 12.558.349, agente de planta permanente, dependiente del Hospital "Santa Victoria Este" del Ministerio de Salud Pública, a partir del 25 de septiembre de 2023, por acogerse al Beneficio Jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio N°14-0-1653373-0-4, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que el citado agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno a su nombre; (fs. 08 y 10);

Que el agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa (fs. 07);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de

la Administración Pública Provincial;
Por ello,

**EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 25 de septiembre de 2.023, la renuncia del señor FELIPE SEGUNDO, D.N.I. N° 12.558.349, al Cargo: Agente Sanitario, Agrupamiento: Agentes Sanitarios, Subgrupo: 3, N° de Orden 44, del Decreto N° 1.034/96, dependiente del Hospital "Santa Victoria Este" del Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el señor SEGUNDO, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso

ARTICULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 26/12/2023
OP N°: SA100047212

SALTA, 21 de Diciembre de 2023

**RESOLUCIÓN DELEGADA N° 20 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Expediente N° 209120/23-código 134

VISTO la renuncia presentada por la señora DELIA ESTHER CUELLAR, D.N.I. N° 11.944.101, agente de planta permanente dependiente del Hospital de "Señor del Milagro" del Ministerio de Salud Pública, a partir del 11 de septiembre de 2.023, por acogerse al Beneficio Jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio N° 14-0-1645665-0-7 de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo ni registra Sumario Administrativo alguno (fs. 07 y 09);

Que la agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa (fs. 02);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 11 de septiembre de 2.023, la renuncia de la señora DELIA ESTHER CUELLAR, D.N.I. N° 11.944.101, al Cargo: Servicios Generales, Agrupamiento: Mantenimiento y Servicios Generales, Subgrupo: 5, N° de Orden 463.3, del Decreto 1.902/16, dependiente del Hospital "Señor de Milagro" del Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la señora CUELLAR, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 26/12/2023
OP N°: SA100047213

SALTA, 21 de Diciembre de 2023

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 21 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 195428/23-código 322

VISTO la renuncia presentada por la licenciada ROMINA CARDELLI, D.N.I. N° 28.887.948, agente de planta permanente, dependiente de la Secretaria de Salud Mental y Adicciones del Ministerio de Salud Pública, a partir del 01 de septiembre de 2.023, por razones particulares; y,

CONSIDERANDO:

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (fs.06 y 08);

Que la agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa (fs. 01);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 01 de septiembre de 2.023, la renuncia de la licenciada ROMINA CARDELLI, D.N.I. N° 28.887.948, al Cargo: Psicólogo, Agrupamiento: Profesional de Salud, Subgrupo 1, N° de Orden 47, del Decreto N° 2.734/12, dependiente de la Secretaria de Salud Mental y Adicciones del Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar constancia que la licenciada CARDELLI, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 26/12/2023
OP N°: SA100047214

SALTA, 21 de Diciembre de 2023

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 22 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expediente N° 776/23-código 246

VISTO la renuncia presentada por la señora NORMA BEATRIZ MARTINEZ, D.N.I. N° 16.199.434, agente de planta permanente, dependiente del Hospital "Luis Gardel" Urundel del Ministerio de Salud Pública, a partir del 14 de septiembre de 2.023, por acogerse al Beneficio Jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio N° 14-0-1646492-0-7, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno a su nombre; (fs. 04 y 07);

Que la agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa, (fs. 03);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 14 de septiembre de 2.023, la renuncia de la señora NORMA BEATRIZ MARTINEZ, D.N.I. N° 16.199.434, al Cargo: Auxiliar Administrativo, Agrupamiento: Administrativo, Subgrupo: 3, N° de Orden 21 del Decreto N° 2121/04, dependiente del Hospital "Luis Gardel" de Urundel del Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la señora MARTINEZ no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 26/12/2023
OP N°: SA100047215

SALTA, 21 de Diciembre de 2023

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 23 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expediente N° 250296/23-código 127

VISTO la renuncia presentada por el señor NESTOR GENARO CARDOZO, D.N.I. N° 12.162.739, agente de planta permanente, dependiente de Hospital "Angastaco" del Ministerio de Salud Pública, a partir del 23 de agosto de 2.023, por acogerse al beneficio

jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención de Beneficio Jubilatorio tramitado a través del Expediente N° 0242012162739741, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que el citado agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo ni registra Sumario Administrativo alguno a su nombre (fs. 04 y 06);

Que el agente incumplió con la presentación del escamen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa, (fs. 03);

Que habiendo tomado intervención de Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 23 de agosto de 2023 la renuncia del señor NESTOR GENARO CARDOZO, D.N.I. N° 12.162.739, al Cargo: Enfermero, Agrupamiento: Enfermería, Subgrupo: 3, N° de Orden: 18 del Decreto N° 623/06, dependiente del Hospital de Angastaco del Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el señor CARDOZO, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 26/12/2023
OP N°: SA100047216

SALTA, 21 de Diciembre de 2023

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 24 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expte. N° 23686/23 – código 182

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se solicita dejar sin efecto por renuncia, el régimen horario de cuarenta (40) horas semanales y el adicional por mayor jornada de trabajo, de la señora Sara Mónica Gonza Picón, dependiente del Hospital "Dr. Joaquín Castellanos" de General Güemes; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 03/04 obra renuncia de la citada agente, al régimen horario de cuarenta (40) horas semanales, mayor jornada de trabajo.

Que a tal efecto la Dirección de Personal tomó la intervención previa que le compete.

Por ello, en uso de las facultades delegadas por Decreto N° 41/95 y su modificatoria N° 1.575/08.

**EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- A partir de la fecha de notificación, dejar sin efecto por renuncia el régimen horario de cuarenta (40) horas semanales y el correspondiente adicional por mayor jornada de trabajo, dispuestos por Decisión Administrativa N° 27/17, a la señora SARA MONICA GONZA PICON, D.N.I. N° 30.419.176, agrupamiento: Enfermería, subgrupo: 3, dependiente del Hospital "Dr. Joaquín Castellanos" de General Güemes, dejando establecido que continuará desempeñándose con régimen horario de treinta (30) horas semanales.

ARTICULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 26/12/2023
OP N°: SA100047217

SALTA, 21 de Diciembre de 2023

**RESOLUCIÓN N° 25 D
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**

VISTO el Decreto N° 39/2023; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se designa al Dr. Luis Gustavo Gómez Almarás, D.N.I. N° 22.583.440, en el cargo de Secretario de Asuntos Indígenas;

Que se hace necesario rectificar dicho decreto, dejando establecido que la designación del referido funcionario es en la Secretaría de Asuntos Indígenas y Desarrollo Comunitario, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social;

Que el Artículo 74 de la Ley 5348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta, establece que en cualquier momento podrán rectificarse de oficio los errores materiales y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto;

Por ello, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 41/95, modificado por sus similares N°s. 1105/02 y 1575/08;

**EL MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Rectificar parcialmente el Decreto N° 39 de fecha 10 de diciembre del 2023, dejando establecido que la designación del Dr. Luis Gustavo Gómez Aimarás, D.N.I. N° 22.583.440, es en la Secretaría de Asuntos Indígenas y Desarrollo Comunitario, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, a partir de la toma de posesión en sus funciones.

ARTICULO 2°.- Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mimessi

Fechas de publicación: 26/12/2023
OP N°: SA100047238

SALTA, 19 de Diciembre de 2023

RESOLUCIÓN GENERAL N° 16/2023

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

VISTO:

Que corresponde establecer las fechas de vencimiento de las obligaciones fiscales del Ejercicio Fiscal 2024 respecto de los Impuestos a las Actividades Económicas, Inmobiliario Rural y de Sellos; y

CONSIDERANDO:

Que conforme surge de los artículos 176° del Código Fiscal y 11° de la Ley N° 6611, el pago deberá ser efectuado por el sistema de anticipos para el Impuesto a las Actividades Económicas y en cuatro (4) cuotas para el Impuesto Inmobiliario Rural en los plazos y condiciones que fije esta Dirección;

Que, asimismo, para los contribuyentes y/o responsables resulta coherente establecer fechas de vencimiento conforme a la Clave Única de Identificación Tributaria (C.U.I.T.), tanto por las obligaciones de pago como contribuyentes directas como las que deba depositar en su carácter de Agentes de Percepción, Retención y/o Recaudación del Impuesto a las Actividades Económicas;

Que, para los contribuyentes y/o responsables que tributan el Impuesto a las Actividades Económicas bajo el régimen del Convenio Multilateral, por realizar sus actividades en varias jurisdicciones, la Dirección General de Rentas se atiene a las fechas de vencimiento establecidas por la Comisión Arbitral en su Resolución General N° 10/2023, y se determinarán en base al dígito verificador de la C.U.I.T. correspondiente, considerando en los casos que corresponda los feriados provinciales;

Que, para los contribuyentes comprendidos en el Régimen Simplificados Provincial, el pago del componente provincial se realiza conjuntamente con el Monotributo Nacional, por lo que la Dirección General de Rentas se atiene a la fecha de vencimiento establecida para cada mes en el art 35 de la RG 4309/2018 ca A.F.I.P.;

Que para los Agentes de Recaudación y Control de Acreditaciones Bancarias del régimen SIRCREB, las fechas que se consignan serán para estos responsables las establecidas por la Comisión Arbitral mediante Resolución General N° 12/2023;

Que para los Agentes de Recaudación del Sistema Informático de Recaudación y Control de Acreditaciones en Cuentas de Pago – SIRCUPA las fechas que se consignan serán para estos responsables las establecidas por la Comisión Arbitral mediante Resolución General N° 14/2023;

Que para la presentación de las declaraciones juradas y pago por parte de los Agentes de Retención y Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos incluidos en el SIRCAR, las fechas que se consignan serán para estos responsables, las establecidas por la Comisión Arbitral mediante Resolución General N° 11/2023 en su modalidad mensual;

Que para la presentación de las declaraciones juradas y pago por parte de los Agentes de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos incluidos en el SIRTAC, las fechas que se consignan serán para estos responsables, las establecidas por la Comisión Arbitral mediante Resolución General N° 13/2023 en su modalidad quincenal;

Que para los Agentes de Retención del Impuesto de Sellos, las fechas que se consignan serán para estos responsables, las del vencimiento para el pago y presentación de declaración jurada;

Que los Agentes de Información, obligados a actuar como tales, en virtud de lo establecido por la Resolución General N° 14/2005 y por la Resolución General N° 04/2019, tendrán como vencimiento el día veinte (20) o hábil siguiente, del mes siguiente al mes calendario que corresponda informar;

Por ello, y de conformidad a lo establecido en el art 76° del Código Fiscal.

LA DIRECTORA GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Fijar el siguiente calendario impositivo del **Ejercicio Fiscal 2024** respecto a los Impuestos a las Actividades Económicas, Inmobiliario Rural y de Sellos.

ARTÍCULO 2°: Los anticipos del Impuesto a las Actividades Económicas Obligaciones de Agentes de Recaudación deberán ser abonados en las fechas que se indican a continuación.

ANEXO I: CONTRIBUYENTES Y/O RESPONSABLES (COMUNES Y SARES 2000) EXCEPTO LOS QUE TRIBUTAN BAJO EL REGIMEN DE CONVENIO MULTILATERAL – DD.JJ. DETERMINATIVAS. ANEXOS Y PAGOS.

Asimismo, las fechas que se consignan en el Anexo I serán para estos contribuyentes y/o responsables las de vencimiento para la presentación de la DD.JJ. determinativa y pago que por este tributo les corresponda en su calidad de Agente de Retención y/o Percepción.

ANEXO II: CONTRIBUYENTES Y/O RESPONSABLES COMPRENDIDOS EN EL REGIMEN DEL CONVENIO MULTILATERAL (COMUNES Y SARES 2000) – D.D.J.J. DETERMINATIVAS. ANEXOS Y PAGOS.

Asimismo, las fechas que se consignan en el Anexo II serán para estos contribuyentes y/o responsables las de vencimiento para la presentación de la DD.JJ. determinativa y pago que por este tributo les corresponda en su calidad de Agente de Retención y/o Percepción, excepto SIRCAR;

ANEXO III: AGENTES DE RECAUDACION DEL SISTEMA DE RECAUDACIÓN Y CONTROL DE ACREDITACIONES BANCARIAS DEL IMPUESTO A LAS ACTIVIDADES ECONOMICAS-SIRCRES UNIFICADO

Los vencimientos para la presentación de las DD.JJ. y pago del sistema SIRCRES son las que se consignan en el presente anexo.

ANEXO IV: AGENTES DE RECAUDACION SISTEMA INFORMÁTICO DE RECAUCACIÓN Y CONTROL DE ACREDITACIONES EN CUENTAS DE PAGO SIRCUPA.

Los vencimientos para la presentación de las DD.JJ. y pago del sistema SIRCUPA son las que se consignan en el presente anexo.

ARTÍCULO 3°: Los vencimientos para la presentación de las DD.JJ. Informativas mensuales de Agentes de Retención, Percepción del Impuesto a las Actividades Económicas serán los consignados en el anexo V.

ARTICULO 4°: De acuerdo a lo establecido en el artículo 11° de la Ley N° 6.611, pars ,el Impuesto Inmobiliario Rural, el pago se fija en cuatro (4) cuotas y deberán ser fresadas hasta las fechas que se indican a continuación:

CUOTA	VENCIMIENTO
1	20/03/2024
2	21/06/2024
3	20/09/2024
4	20/11/2024

ARTÍCULO 5°: Los vencimientos para los contribuyentes y/o responsables que deban actuar como Agentes de Retención del Impuesto de Sellos, son los que se consignan en el Anexo VI.



ARTÍCULO 6°: Los vencimientos para los responsables que deban actuar como Agentes de Retención y Percepción del Impuesto a las Actividades Económicas incluidos en el SIRCAR, son los que se consignan en el Anexo VII.

ARTÍCULO 7°: Los vencimientos para los responsables que deban actuar como Agentes de Información en virtud de lo establecido por la Resolución General N° 14/2005 y por la Resolución General N° 04/2019, son los que se consignan en el Anexo VIII.

ARTÍCULO 8°: Los vencimientos para los responsables que deban actuar como Agentes de Retención del Impuesto a las Actividades Económicas incluidos en el SIRTAC, son los que se consignan en el Anexo IX.

ARTÍCULO 9°: Los contribuyentes comprendidos en el Régimen Simplificado Provincial (RSP) los vencimientos del componente provincial serán los consignados en el Anexo X.

ARTÍCULO 10°: Remitir copia de la presente a conocimiento de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 11°: Notificar, publicar en el Boletín Oficial y Archivar.

Uldry Fuentes

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100012429
Fechas de publicación: 26/12/2023
Sin cargo
OP N°: 100110665

SALTA, 19 de Diciembre de 2023

RESOLUCIÓN GENERAL N° 17/ 2023

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

VISTO:

Que corresponde establecer las fechas de vencimiento de la obligación de Agentes de Retención de Sellos; y

CONSIDERANDO:

Que para los Agentes de Retención del Impuesto de Sellos, las fechas que se consignan serán para estos responsables, las del vencimiento para el pago y presentación de declaración jurada;

Que habiendo detectado una inconsistencia entre la Resolución General N° 22/2022 y el calendario impositivo publicado en el sitio oficial www.dgrsalta.gov.ar resulta conveniente modificar la fecha de vencimiento a favor del contribuyente para que pueda cumplir en tiempo y forma su obligación fiscal;

Por ello, y de conformidad a lo establecido en el artículo 76° del Código Fiscal;

LA DIRECTORA GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar la fecha de vencimiento de la obligación de Agentes de Retención del Impuesto de Sellos consignado en el Anexo VI de la Resolución General N° 22/2022, como sigue:

Agentes de Retención de Sellos DD.JJ. Determinativa – Informativa y Pago	
MES	VENCIMIENTO
Noviembre	20/12/2023

ARTÍCULO 2°.– Remitir copia de la presente a conocimiento de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3°.– Notificar, publicar en el Boletín Oficial y Archivar.

Uldry Fuentes

Recibo sin cargo: 100012428

Fechas de publicación: 26/12/2023

Sin cargo

OP N°: 100110664

SALTA, 21 de diciembre de 2023

RESOLUCIÓN A.M.T. N° 548/23

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE

VISTO

El Expte. AMT N° 238– 70161/23, la Ley N° 7126, su Decreto Reglamentario N° 641 y el Acta de Directorio N° 51/23;

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución AMT: N° 522/23, aprobada mediante Acta de Directorio 46/2023, se dispuso: **“ARTICULO 1°: DISPONER** una readecuación del cuadro tarifario para la modalidad del transporté, automotor de pasajeros regular interurbano (Fuera del Área Metropolitana), en el marco de la Ley N° 7126, estableciendo las tarifas detalladas en el **ANEXO I**, con vigencia a partir del 01 de Diciembre de 2023, que integra la presente, en los términos y con los alcances establecidos en los considerandos; **ARTICULO 2°: DISPONER** una readecuación, del cuadro tarifario para la modalidad del transporte automotor de pasajeros regular interurbano (Fuera del Área Metropolitana), en el marco de la Ley N° 7126, estableciendo las tarifas detalladas en el **ANEXO II**, con vigencia a partir del 15 de Enero de 2024, que integra la presente, en los términos y con los alcances establecidos en los considerandos”.

Que dicha resolución fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta en fecha 29 de Noviembre de 2023 (B.O. N° 21.601).

Que en fecha 14 de Diciembre de 2023, representantes de empresas prestadoras del servicio regular solicitaron el adelantamiento de la tarifa del Anexo II de la resolución precedentemente citada. Esgrimen como fundamento lo siguiente: reducción de los subsidios nacionales y el aumento exponencial de los precios de los insumos, como ser repuestos, sobre todo el aumento del combustible.

Que a fs. 275/281, interviene la Gerencia Económica elaborando informe técnico acerca de la presentación efectuada.

Que del mencionado informe surge que los principales indicadores en la materia han sufrido un importare deterioro combustible, insumos tipo de cambio, inflación (se adjunta cuadros técnicos pertinentes). En cuanto al combustible se advierte que tuvo un incremento del 89% entre el mes de noviembre de 2023 y diciembre 2023. En relación a los insumos surge que la totalidad de ellos sufrieron un alza de precios, lo cual tiene incidencia en la estructura de costos del servicio. Según la FADEEAC la variación desde el 15 de diciembre de 2023 (medio mes) vs. el mes de noviembre de 2023 fue del 19.76%. En

referencia al tipo de cambio el mismo sufrió una variación del 118.75%, en el billete vendedor, y del 122.22% en la divisa vendedora, entre el 18 de diciembre de 2023 vs. el 30 de diciembre de 2023. Finalmente, para el mes de diciembre del corriente se proyecta una inflación del 20%. Datos que denotan un panorama sombrío, en materia económica y financiera para las empresas prestadoras de los servicios.

Que la Gerencia Económica concluye que: *“considera oportuno y necesario adelantar la vigencia del segundó tramo previsto para el 15 de Enero de 2024, lo más pronto posible, para atender el pedido formulado por la empresa prestadoras del servicio”*.

Que el marco normativo de lo dispuesto en la presente está dado en las facultades de la A.M.T, atribuidas legalmente: (art. 6 – Ley 7126) *“a) La planificación y contralor del transporte de pasajeros sin perjuicio del derecho de los particulares de proponer la creación de nuevas líneas de transporte o las modificaciones de las existentes;...d) La inspección técnica y de confort de los vehículos de transporte; e) El otorgamiento de la habilitación para los vehículos y licencia de conductor de los servicios de transporte; ,f) El juzgamiento de las infracciones y la aplicación de sanciones”*. Contando, con las atribuciones para (art. 7 – Ley 7126): *“a) Dictar las resoluciones y/o instrumentos necesarios para dar cumplimiento a las funciones asignadas en esta ley; b) Ejercer el contralor permanente de las concesiones, permisos precarios y licencias conforme a las normas que lo rijan; c) Resolver sobre las transgresiones a las disposiciones de la presente ley y su reglamentación, aplicando las sanciones pertinentes, pudiendo disponer la retención preventiva de los vehículos que circulen sin estar autorizados oficialmente; d) Fijar las tarifas máximas.*

Que asimismo, el artículo 23 de la Ley 7126 establece que *“las concesionarias, licenciatarias y/o permisionarias del servicio de transporte automotor de pasajeros, percibirán de los usuarios la tarifa que establezca para cada tipo de servicio la Autoridad de Aplicación”*, las que deberán ser retributivas de los servicios prestados y respetar los principios de justo retorno, igualdad; razonabilidad, proporcionalidad, realidad, certeza e irretroactividad; valorando los intereses de los usuarios, prestadores y poder concedente, debiendo ser dadas a publicidad con la debida antelación.

Que por todo lo expuesto y, de conformidad a la Ley N° 7126 y sus normas complementarias, este Directorio se encuentra; facultado para el dictado del presente acto.

Por ello:

EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE RESUELVE:

ARTICULO 1º: MODIFICAR la entrada en vigencia del cuadro tarifario aprobado mediante Resolución AMT N° 522/23 (ANEXO II); para la modalidad del transporte automotor de pasajeros regular interurbano (Fuera del Área Metropolitana), en el marco de la Ley N° 7126; y, en consecuencia, **DISPONER** su vigencia a partir del 27 de Diciembre de 2023, ello por los motivos expuesto en la presente resolución.

ARTICULO 2º: PROHIBIR que las Empresas prestatarias puedan aplicar valores tarifarios diferentes a los aprobados por la Autoridad Metropolitana de Transporte. El proceder contrario implicará una falta grave y será causa suficiente para el inicio de un procedimiento de aplicación de sanciones.

ARTICULO 3º: DISPONER que las empresas prestadoras procedan a dar una amplia publicidad de los cuadros tarifarios aprobados, por medios de difusión general, en el interior de las unidades y en los lugares de venta de pasajes y/o boletos.

ARTÍCULO 4º: REGISTRAR, notificar, publicar por un (1) día y oportunamente archivar.

Ferraris – López

Recibo sin cargo: 100012426
Fechas de publicación: 26/12/2023
Sin cargo
OP N°: 100110638

DISPOSICIONES

SALTA, 19 de Diciembre de 2023

DISPOSICIÓN N° 26

DIRECCIÓN GENERAL DE BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SALTA

VISTO la ausencia de quien suscribe, a partir del 22 de diciembre de 2023; y,
Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL DEL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SALTA DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Poner interinamente a cargo de la Dirección General de Boletín Oficial, a la Directora de Asuntos Jurídicos y Administrativas, Dra. Carolina Raquel Levín, DNI N° 33.753.954, a partir del 22 de diciembre de 2023 y mientras dure la ausencia de su titular.

ARTÍCULO 2°.- Delegar la firma diaria del Boletín Oficial Digital en el Director de Boletín Digital y Modernización, C.U. Rubén Darío Bravo DNI N° 24.092 937, mientras dure la ausencia de la Directora General.

ARTÍCULO 3°.- Poner interinamente a cargo de la Dirección de Asuntos Jurídicos y Administrativos al Director de Información Pública del Boletín Oficial Dr. Ramiro Matías Rodríguez, DNI N° 31.547.902, mientras dure la ausencia de titular, conforme lo dispuesto en el artículo 1° del presente instrumento.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, notificar al personal del Boletín Oficial registrar y archivar.

Restom

Recibo sin cargo: 100012430
Fechas de publicación: 26/12/2023
Sin cargo
OP N°: 100110667

LICITACIONES PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 112-0113-LPU23

SECRETARÍA DE CONTRATACIONES

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Objeto: "ADQUISICIÓN DE CHAPAS DE ZINC (Licitación n° 112-00083- LPU23 Desierta)".

Organismo Originante: Ministerio de Desarrollo Social.

Expediente N°: 1090230-172589/2023-0.

Destino: Secretaría de Asuntos Indígenas y Desarrollo Comunitario.



Fecha de Apertura: 04/01/2024 – **Horas:** 11:00

Precio del Pliego: \$ 40.000,00 (pesos cuarenta mil con 00/100). El depósito para la adquisición del presente pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 – C.U.I.T. 30- 70993328-7.

Consultas: en nuestra página web saltacompra.gob.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a secretariadecontrataciones@salta.gob.ar o vía telefónica a los n°s. (0387) 4364344 – 4360415.

Presentación Digital de Ofertas y Apertura: a través de la Plataforma Electrónica Transaccional de Compras Públicas “Salta Compra”.

Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00009466
Fechas de publicación: 26/12/2023
Importe: \$ 1,870.00
OP N°: 100110656

LICITACIÓN PÚBLICA N° 112-0114-LPU23
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Objeto: “ADQUISICIÓN DE BIDONES DE AGUA (Licitaciones n°s. 112- 0031-LPU23, 112-0050-LPU23 y 112-0072-LPU23 Desiertas)”.

Organismo Originante: Ministerio de Desarrollo Social.

Expediente N°: 1090234-193248/2023-0.

Destino: Secretaría de Políticas Sociales.

Fecha de Apertura: 04/01/2024 – **Horas:** 11:30

Precio del Pliego: \$ 90.000,00 (pesos noventa mil con 00/100). El depósito para la adquisición del presente pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 – C.U.I.T. 30- 70993328-7.

Consultas: en nuestra página web “saltacompra.gob.ar” o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grarid Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a secretariadecontrataciones@salta.gob.ar o vía telefónica a los n°s. (0387) 4364344 – 4360415.

Presentación Digital de Ofertas y Apertura: a través de la Plataforma Electrónica Transaccional de Compras Públicas “Salta Compra”.

Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00009465
Fechas de publicación: 26/12/2023
Importe: \$ 1,870.00
OP N°: 100110655

LICITACIÓN PÚBLICA N° 108-0116-LPU23
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Objeto: "ADQUISICIÓN DE BOLSAS DE EXTRACCIÓN (Remanente de Licitación n° 108-0071-LPU23)".

Organismo Originante: Ministerio de Salud Pública.

Expediente N°: 0100323-1919/2023-0.

Destino: Centro Regional de Hemoterapia.

Fecha de Apertura: 05/01/2024 – **Horas:** 12:00

Precio del Pliego: \$ 50.000,00 (pesos cincuenta mil con 00/100). El depósito para la adquisición del presente pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 – C.U.I.T. N° 30- 70993328-7.

Consultas: en nuestra página web "saltacompra.gob.ar" o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a secretariadecontrataciones@salta.gov.ar o vía telefónica a los n°s. (0387) 4364344 – 4360415.

Presentación Digital de Ofertas y Apertura: a través de la Plataforma Electrónica Transaccional de Compras Públicas "Salta Compra".

Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00009464
Fechas de publicación: 26/12/2023
Importe: \$ 1,870.00
OP N°: 100110654

LICITACIÓN PÚBLICA N° 108-0117-LPU23
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Objeto: ADQUISICIÓN DE INSUMOS ODONTOLÓGICOS BÁSICOS.

Organismo Originante: Ministerio de Salud Pública.

Expediente N°: 0100321-213213/2023-0.

Destino: Programa Odontología.

Fecha de Apertura: 05/01/2024 – **Horas:** 12:30

Precio del Pliego: \$ 30.000,00 (pesos treinta mil con 00/100). El depósito para la adquisición del presente pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 – C.U.I.T. 30- 70993328-7.

Consultas: en nuestra página web "saltacompra.gob.ar" o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este,

Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a secretariadecontrataciones@salta.gov.ar o vía telefónica a los n°s. (0387) 4364344 – 4360415.

Presentación Digital de Ofertas y Apertura: a través de la Plataforma Electrónica Transaccional de Compras Públicas “Salta Compra”.

Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00009463
Fechas de publicación: 26/12/2023
Importe: \$ 1,870.00
OP N°: 100110653

ADJUDICACIONES SIMPLES

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 83/2023 – ADJUDICACIÓN UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES SAF – DIRECCION GENERAL DE RENTAS

"Servicio de mano de obra y provisión de repuestos para el mantenimiento por los 117.000km del vehículo oficial Marca Chevrolet, Modelo S-10, dominio AD359GL, perteneciente al Parque Automotor de la Dirección General de Rentas”;

Destino: Dirección General de Rentas – Ministerio de Economía y –Servicios Públicos

Expte. N°: 408-88195/2023

La Sra. Directora General de Rentas por Resolución Interna N° 131/23, ha dispuesto: **Art. 1°) APROBAR** el procedimiento de Adjudicación Simple N° 83/23 convocado para contratar el servicio de mano de obra y provisión de repuestos para el mantenimiento por los 117.000km del vehículo oficial Marca Chevrolet, Modelo S-10, dominio AD359GL, perteneciente al Parque Automotor de la Dirección General de Rentas. **Art 2°) APROBAR** la conformación y lo actuado por la Comisión Evaluadora de Ofertas integrada por los siguientes funcionarios: 1. Cr. Javier Soliz Jurado – Administrador del SAF, 2. Lic. Miguel Villalba – Jefe Unidad Operativa de Contrataciones – SAF, 3. Sr Daniel A. Farfán – Jefe División Movilidad – SAF. **Art. 3°) DECLARAR** admisibles a las propuestas presentadas por las firmas MAKUTI S.R.L., DYCAR, DE BORIGEN BETZEL S.R.L. y LOURDES S.A. **Art. 4°) ADJUDICAR** a la firma "MAKUTI S.R.L.", CUIT 30- 71036815-1, el renglón N° 01, por la suma total de \$ 105.700,00 (pesos ciento cinco mil setecientos con 00/100). **Art. 5°)** Encomendar al Servicio Administrativo Financiero de esta Dirección General de Rentas la emisión de la respectiva orden de compra, previa verificación de la documentación y cumplimiento de los demás requisitos formales de estilo. **Art. 6°)** El presente gasto se imputará a las partidas presupuestarias del Curso de Acción Recaudación y Fiscalización de Impuestos Provinciales de la Dirección General de Rentas – Ejercicio 2023 –, en la actividad correspondiente. **Art. 7°)** Comunicar, registrar y archivar.

**Solíz Jurado, ADMINISTRADOR GENERAL – Villalba, JEFE UNIDAD OPERATIVA DE
CONTRATACIONES**

Valor al cobro: 0012 – 00009460
Fechas de publicación: 26/12/2023
Importe: \$ 990.00
OP N°: 100110637

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 95/2023 – ADJUDICACIÓN
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
SAF – DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS**

“Adquisición de un (1) equipo de aire acondicionado desainado al Salón del Subprograma Grandes Contribuyentes ubicado en el Edificio de calle Caseros N° 670 de la Dirección General de Rentas”;

Destino: Dirección General de Rentas – Ministerio de Economía y Servicios Públicos

Expte. N°: 408–89066/2023

La Sra. Directora General de Rentas por Resolución Interna N° 145/23, ha dispuesto: **Art. 1°) APROBAR** el procedimiento de Adjudicación Simple N° 95/2023 convocado para la adquisición de un (1) equipo de aire acondicionado destinado al Salón del Subprograma Grandes Contribuyentes ubicado en el Edificio de calle Caseros N° 670 de la Dirección General de Rentas. **Art. 2°) APROBAR** la conformación y lo actuado por la Comisión Evaluadora de Ofertas integrada por los siguientes funcionarios: 1. Cr. Javier Soliz Jurado – Administrador General del SAF, 2. Lic. Miguel Villalba – Jefe de Unidad Operativa de Contrataciones del SAF, y 3. Ing. Daniel Tomás Aranda – Asesor Profesional de Dirección. **Art. 3°) DECLARAR** inadmisibles las ofertas presentadas por las firmas “RAUL AGUSTIN CORRALES S.R.L.” y “RIO ANDINO SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS, DE LUIS EUSEPI”, conforme a los motivos expresados en los considerandos de la presente resolución. **Art. 4°) DECLARAR** admisible y ADJUDICAR a la firma “ACCLIMATARE S.R.L.”, CUIT 33–70902998–9, el renglón N° 1 – Equipo de aire Acondicionado BGH Mural con tecnología Inverter 5500 frigorías R410/220v– por la suma total de \$ 2.093.053,46 (pesos dos millones noventa y tres mil cincuenta y tres con 46/100). **Art. 5°) Encomendar** al Servicio Administrativo Financiero de esta Dirección General de Rentas la emisión de la respectiva orden de compra, previa verificación de la documentación y cumplimiento de los demás requisitos formales de estilo. **Art. 6°) El presente gasto se imputará** a las partidas presupuestarias del Curso de Acción Recaudación y Fiscalización de Impuestos Provinciales de la Dirección General de Rentas – Ejercicio 2023 –, en la actividad correspondiente. **Art. 7°) Comunicar, registrar y archivar.**

Nota: los Considerandos que forman parte de la Resolución Interna N° 145/23 se encuentra a disposición para su consulta en la oficina del Servicio Administrativo Financiero, dependiente de la Dirección General de Rentas de la Provincia, sita en Balcarce N° 30, piso 4° (4400) Salta, en el horario de 08:00 a 16:00 horas.

**Solíz Jurado, ADMINISTRADOR GENERAL – Villalba, JEFE UNIDAD OPERATIVA DE
CONTRATACIONES**

Valor al cobro: 0012 – 00009460
Fechas de publicación: 26/12/2023
Importe: \$ 1,210.00
OP N°: 100110636

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 96/2023 – ADJUDICACIÓN
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
SAF – DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS**

“Adquisición de dos (2) equipos de aire acondicionado destinados a la Oficina de División Gestión de Calidad (Subprograma Gestión de Calidad y Control Interno) y al Salón del SAF (Subprograma SAF), de la Dirección General de Rentas”;

Destino: Dirección General de Rentas – Ministerio de Economía y Servicios Públicos

Expte. N°: 408-89068/2023

La Sra. Directora General de Rentas por Resolución Interna N° 147/23, ha dispuesto: **Art. 1º) APROBAR** el procedimiento de Adjudicación Simple N° 96/2023 convocado para la adquisición de dos (2) equipos de aire acondicionado destinados a la Oficina de División Gestión de Calidad (Subprograma Gestión de Calidad y Control Interno) y al Salón del SAF (Subprograma SAF), de la Dirección General de Rentas. **Art. 2º) APROBAR** la conformación y lo actuado por la Comisión Evaluadora de Ofertas integrada por los siguientes funcionarios: 1. Cr. Javier Soliz Jurado – Administrador General del SAF, 2. Lic. Miguel Villalba – Jefe de Unidad Operativa de Contrataciones del SAF, y 3. Ing. Daniel Tomás Aranda – Asesor Profesional de Dirección **Art. 3º) DECLARAR** inadmisibles las ofertas presentadas por las firmas “AMG EQUIPAMIENTO Y SERVICIOS INTEGRALES, DE ERIKA STEGELMANN”, “ALPAT CONSTRUCCIONES S.A.S.” y “ACCLIMATARE S.R.L.”, conforme a los motivos expresados en los considerandos de la presente resolución. **Art. 4º) DECLARAR** admisibles las ofertas presentadas por las firmas “RAUL AGUSTIN CORRALES SRL” y “RIO ANDINO SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS, DE LUIS EUSEPI.”. **Art. 5º) ADJUDICAR** a la firma “RIO ANDINO SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS, DE LUIS EUSEPI”, CUIT 20-25981390-6, los renglones N° 01 y 02 por la suma total de \$ 2.120.000,00 (pesos dos millones ciento veinte mil con 00/100). **Art. 6º)** Encomendar al Servicio Administrativo Financiero de esta Dirección General de Rentas la emisión de la respectiva orden de compra, previa verificación de la documentación y cumplimiento de los demás requisitos formales de estilo. **Art. 7º)** El presente gasto se imputará a las partidas presupuestarias del Curso de Acción Recaudación y Fiscalización de Impuestos Provinciales de la Dirección General de Rentas – Ejercicio 2023 – en la actividad correspondiente. **Art. 8º)** Comunicar, registrar y archivar.

Nota: los Considerandos que forman parte de la Resolución Interna N° 147/23 se encuentra a disposición para su consulta en la oficina del Servicio Administrativo Financiero, dependiente de la Dirección General de Rentas de la Provincia, sita en Balcarce N° 30, piso 4° (4400) Salta, en el horario de 08:00 a 16:00 horas.

**Solíz Jurado, ADMINISTRADOR GENERAL – Villalba, JEFE UNIDAD OPERATIVA DE
CONTRATACIONES**

Valor al cobro: 0012 – 00009460
Fechas de publicación: 26/12/2023
Importe: \$ 1,650.00
OP N°: 100110635

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 99/2023 – ADJUDICACIÓN



**UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
SAF – DIRECCION GENERAL DE RENTAS**

“Adquisición de catorce (14) sillas giratorias, destinadas al salón del Subprograma Gestión Contribuyentes Generales ubicado en el edificio de calle Caseros N° 570 de la Dirección General de Rentas.”;

Destino: Dirección General de Rentas – Ministerio de Economía y Servicios Públicos

Expte. N°: 408-89071/2023

La Sra. Directora General de Rentas por Resolución Internet N° 148/23, ha dispuesto: **Art. 1°) APROBAR** el procedimiento de Adjudicación Simple N° 39/2023 convocado para la adquisición de catorce (14) sillas giratorias, destinadas al salón del Subprograma Gestión Contribuyentes Generales ubicado en el edificio de calle Caseros N° 670, de la Dirección General de Rentas. **Art. 2°) APROBAR** la conformación y lo actuado por la Comisión Evaluadora de Ofertas integrada por los siguientes funcionarios: 1. Cr. Javier Soliz Jurado – Administrador General del SAF, 2. Lic. Miguel Villalba – Jefe de Unidad Operativa de Contrataciones del SAF, y 3. Sr. Daniel Arredondo – Unidad Operativa Administración de Bienes. **Art. 3°) DECLARAR** admisible y ADJUDICAR a la firma “RICARDO J. JUAREZ S.R.L.”, CUIT 33-70925021-9, los renglones N° 01 y 02, por la suma total de \$ 1.956.795,00 (pesos un millón novecientos cincuenta y seis mil setecientos noventa y cinco con 00/100). **Art. 4°)** Encomendar al Servicio Administrativo Financiero de esta Dirección General de Rentas la emisión de la respectiva orden de compra, previa verificación de la documentación y cumplimiento de los demás requisitos formales de estilo. **Art. 5°)** El presente gasto se imputará a las partidas presupuestarias del Curso de Acción Recaudación y Fiscalización de Impuestos Provinciales de la Dirección General de Rentas – Ejercicio 2023 a la actividad correspondiente. **Art. 6°)** Comunicar, registrar y archivar.

**Solíz Jurado, ADMINISTRADOR GENERAL – Villalba, JEFE UNIDAD OPERATIVA DE
CONTRATACIONES**

Valor al cobro: 0012 – 00009460
Fechas de publicación: 26/12/2023
Importe: \$ 858.00
OP N°: 100110634

**ADJUDICACION SIMPLE N° 195/2023
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA**

Art. N° 14 Ley 8.072/17 Sistema de Contrataciones de la Provincia

Adjudicación Simple N° 195/2023:

Expte. N° 0140050-22836/2023-0

Adquisición de (80) bolsas de cemento x 50 kg, con destino a Escuela de Cadetes, dependiente del SPPS. Nota de Pedido N° 1621/2023.

Disposición N° 1863/2023 de la DGSPPS.

Firma Adjudicada

- ALTUBE RICARDO: por un monto total de pesos trescientos treinta y cuatro mil trescientos doce con 00/100 (\$ 334.312,00).

Campos, DIRECTOR (I) DE ADMINISTRACIÓN

Factura de contado: 0011 – 00018187
Fechas de publicación: 26/12/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100110603

ADJUDICACION SIMPLE N° 201/2023
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Art. N° 14 Ley 8.072/17 Sistema de Contrataciones de la Provincia
Adjudicación Simple N° 201/2023

Expte. N° 0140050–245720/2023–0

Adquisición de bolsas de cemento x 50 kg y cal hidratada x 25 kg, con destino a UC N° 6 – Rosario de Lerma, dependiente del SPPS. Nota de Pedido N° 1666/2023.

Disposición N° 1.865/2.023 de la DGSPPS.

Firma Adjudicada

- **VALLES DEL NORTE MR** de Claudio F. Liendo: por un monto total de pesos trescientos noventa y siete mil doscientos con 00/100 (\$ 397.200,00).

Campos, DIRECTOR (I) DE ADMINISTRACIÓN

Factura de contado: 0011 – 00018186
Fechas de publicación: 26/12/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100110602

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 153/2023 – 3° LLAMADO – FRACASADO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Art. N° 14 Ley 8.072/17 Sistema de Contracciones de la Provincia

3° Llamado de la Adjudicación Simple N° 153/2023:

Expte. N° 0140050– 137402/2023–1

Adquisición de 3° llamado de la Adjudicación Simple N° 153/2023 Adquisición de “KIT DE EMBRAGUE (INCLUYE VOLANTE BIMASA– PLACA Y DISCO– RULEMAN DE EMPUJE HIDRAULICO)”, con destino a Móvil N° 83 VW Amarok 2.0 Modelo 2015– Dominio PIA 150, afectadla Alcaidía General N° 1, Nota de Pedido N° 1.110/2023, dependiente del Servicio Penitenciario de Salta

DISPOSICIÓN N° 1862/23 de la DGSPPS.

- **DECLARA FRACASADO** el procedimiento del 3° llamado de la Adjudicación Simple N° 153/2.

Campos, DIRECTOR (I) DE ADMINISTRACION

Factura de contado: 0011 – 00018184
Fechas de publicación: 26/12/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100110600

CONTRATACIONES ABREVIADAS

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPTE. 24942/23
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE CO.S.A.YSA. S.A.

Artículo 15 i

Objeto: alquiler de camioneta para servicios en general

Expte. N° 24942/23

Destino: Salta

Fecha de contratación: 20/12/2023

Proveedores: FERRO PODESTA HUGO DIEGO

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 21 de Diciembre del 2023

Ruda, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00009457
Fechas de publicación: 26/12/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100110623

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPTE. 24947/23
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE CO.S.A.YSA. S.A.

Artículo 15 i

Objeto: rebombeo cloacal N° 1 de Pichanal – falla en tablero de comando.

Expte. N° 24947/23

Destino: Orán

Fecha de Contratación: 21/12/2023

Proveedores: GEOMACO SAS

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia,

encuadrado en el art. 15 i.
Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.
Salta, 21 de Diciembre del 2023

Ruda, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00009457
Fechas de publicación: 26/12/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100110622

CONTRATACIÓN ABREVIADA ART. 15 INC. I
RESOLUCIÓN N° 167/2023
MUNICIPALIDAD DE CAFAYATE

La Municipalidad de Cafayate informa la Contratación Abreviada art. 15 inc. i para la ejecución de la adquisición de bienes denominada: Contratación Abreviada de Bienes para la puesta en condiciones del Balneario Municipal – Temporada 2023–2024, Resolución N° 167/23.

Localidad: Cafayate – Municipio: Cafayate

Adjudicatario: PINTURERIA ROCA de Graciela A. Ortega CUIT 27–16039584–8.

Plazo de Ejecución: entrega inmediata.

Monto: \$3.473.000,00 (pesos tres millones cuatrocientos setenta y siete mil con 00/100) impuesto incluidos

Normativa: Resolución Municipal N° 168/2023. Fdo. Rita Valeria Guevara – Intendente – Juan Chachagua – Sec. de Gobierno.

Rita Valeria Guevara, INTENDENTA

Factura de contado: 0011 – 00018201
Fechas de publicación: 26/12/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100110619

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–235963/2022–0

Mateo Florencia Clara DNI N° 10.004.992 y Mateo Jesus DNI N° 10.581.088, en su carácter de Titulares Registrales de los Catastros N° 7155 y 7156 del Dpto. La Caldera, provincia de Salta, respectivamente, gestionan la asignación del riego por anulación y subdivisión para anexión de los Catastros de Origen N° 84– 2264 y 2932 (que poseen empadronadas un total de 8 ha permanentes, 4 ha eventuales respectivamente), a favor de de ambos Catastros rurales vigentes en la proporción siguiente: Catastro N° 7155 una superficie bajo riego de 1

ha permanente, y 5000m2 de carácter eventual, Catastro 7156 N° una superficie bajo riego de 7 permanentes y 3 ha eventuales; con aguas a derivar del Río La Caldera –acequia La Calderilla.

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. b), 51, 69, 77, 201, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario 2299/03, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos sita en Avda. Bolivia 4650, 1° piso, de esta ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación.– Fdo. Dra. Silvia F. Santamaria– Abogada– Jefa Programa Jurídico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 06 de Diciembre de 2023.

Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 – 00018202

Fechas de publicación: 26/12/2023, 27/12/2023, 28/12/2023, 29/12/2023, 02/01/2024

Importe: \$ 3,850.00

OP N°: 100110620

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–131020/2023–0

Garzón Garnica, Mario DNI 93.371.466, en su carácter de Titular Registral del Catastro N° 15403 del Dpto. Gral. Güemes, Provincia de Salta, gestionan la asignación del riego por anulación y subdivisión del Catastro de Origen N° 7871, que posee empadronadas un total de 29,4695 ha con carácter permanente bajo Suministro N° 277), a favor de una de las matrículas resultantes vigentes y rurales a saber Catastro 15403, se le asigna una superficie bajo riego proporcional de 14,7347 ha con carácter permanente; con aguas a derivar del Río Lavayén margen derecha.

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. b), 51, 69, 77, 201. ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario 2299/03, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días. Ello para que en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° piso, de esta ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación.– Fdo. Dra. Silvia F. Santamaria– Abogada– Jefa Programa Jurídico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 06 de Diciembre de 2023.

Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 – 00018181

Fechas de publicación: 26/12/2023, 27/12/2023, 28/12/2023, 29/12/2023, 02/01/2024

Importe: \$ 3,850.00

OP N°: 100110597

NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A MARIN MARIAM DANIELA EXPTE. 238-70330/23

Expte. AMT N°:238-70330/23, caratulados: "AMT – SECTOR FISCALIZACIÓN – ACTA DE COMPROBACIÓN – B 8034 – DOMINIO AE993FO – ILEGAL UBER CON RETENCIÓN" (publicación conforme art. 150 – Ley 5.348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta).

La Autoridad Metropolitana de Transporte de Salta, hace saber, que en los autos caratulados "AMT – SECTOR FISCALIZACION – ACTA DE COMPROBACION – B 8034 – DOMINIO AE993FO – ILEGAL UBER CON RETENCION, se ha dispuesto notificar a UBER ARGENTINA Y/O RASIER OPERATIONS B.S. Y/O UBER APP Y/O UBER TECHNOLOGIES INC. Y/O UBER BV Y/O QUIEN RESULTE LEGALMENTE RESPONSABLE, lo resuelto por Disposición AMT N° 595/23, de fecha 12 de Diciembre de 2023, que establece lo siguiente: Y VISTO– El Expediente N° 238-70331/23, caratulado: "AMT – SECTOR FISCALIZARON – ACTA DE COMPROBACION – B 8034 – DOMINIO AE993FO – ILEGAL UBER CON RETENCION"; la Ley N° 7322, la Resolución A.M.T. N° 290/18, y; **CONSIDERANDO**:... LA GERENCIA JURIDICA DE LA AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE RESUELVE: **ARTÍCULO 1°: APLICAR** a MARIN, MARIAM DANILA, DNI N° 36.337.661 y/o ROSA MAURICIO ALEJANDRO, DNI N° 25.761.432 una multa consistente en 40 (cuarenta Unidades de Sanción (US), es decir la suma de \$ 410.000,00 (pesos cuatrocientos diez mil con 00/100), por incumplimiento en el marco de la Resolución AMT N° 290/18 (transporta: pasajeros sin habilitación mediante plataforma digital UBER), ello por los motivos expuestos en los considerandos en la presente Disposición. **ARTÍCULO 2°: APLICAR** a UBER ARGENTINA Y/O RASIER OPERATIONS B.S. Y/O UBER APP Y/O UBER TECHNOLOGIES INC. Y/O UBER BV Y/O QUIEN RESULTE LEGALMENTE RESPONSABLE, una multa consistente en 100 (den) Unidades de Sanción (US), es decir la suma de \$ 1.025.000,00 (pesos un millón veinticinco mil con 00/100), por incumplimiento en el marco de la Resolución AMT N° 290/18 (transportar pasajeros sin habilitación mediante plataforma digital UBER), ello por los motivos expuestos en los considerandos en la presente Disposición. **ARTICULO 3°: INTIMAR** al sumariado y a la organización empresarial UBER ARGENTINA Y/O RASIER OPERATIONS B.S. Y/O UBER APP Y/O UBER TECHNOLOGIES INC. Y/O UBER BV Y/O QUIEN RESULTE LEGALMENTE RESPONSABLE, a realizar el pago del monto establecido en os artículo 1° y 2°: dentro de un plazo de 15 (quince) días corridos a contar desde la notificación de la presente. El pago se considerará efectivizado una vez cancelado el mismo en los lugares; habilitados para el cobro correspondiente, PREVIA EMISION DE LA. BOLETA DE PAGO PERTINENTE POR AMT. **ARTICULO 4°: EN CONTRA** de la presente Disposición procede pedido de Aclaratoria dentro del plazo de 3 (tres) días de notificada (art. 176 Ley 5.348). Asimismo procede Recurso de Revocatoria (art. 4 inc. w ley 7322 – art. 177 Ley 5.348/ en el plazo de 10 (diez) días posteriores a la notificación de la presente. **ARTÍCULO 5°: DISPONER** que el sumariado, previo a obtener la liberación del vehículo retenido deberá acreditar el pago en concepto de canon de recupero y gastos administrativos, conforme lo establece la normativa AMT aplicable.– **ARTICULO 6°: REGÍSTRESE**, notifíquese, comuníquese y oportunamente archívese".

El presente edicto deberá ser publicado por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia

de Salta, de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley 5.348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.

SALTA, 14 de diciembre de 2023.

Lorenzo, ABOGADA

Valor al cobro: 0012 – 00009455
Fechas de publicación: 22/12/2023, 26/12/2023, 27/12/2023
Importe: \$ 5,742.00
OP N°: 100110594

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A SARAVIA ABEL ENRIQUE EXpte. N° 238-70299/23

Expte. AMT N°:238-70299/23, caratulados: "AMT – SECTOR FISCALIZACIÓN – ACTA DE COMPROBACIÓN – B 8017 – DOMINIO PQJ548 – ILEGAL UBER CON RETENCIÓN" (publicación conforme art. 150 – Ley 5348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta).

La Autoridad Metropolitana de Transporte de Salta, hace saber, que en los autos caratulados AMT – SECTOR FISCALIZACIÓN – ACTA DE COMPROBACIÓN – B 8017 – DOMINIO PQJ548 – ILEGAL UBER CON RETENCIÓN', se ha dispuesto notificar a UBER ARGENTINA Y/O RASIER OPERATIONS B.S. Y/O UBER APP Y/O UBER TECHNOLOGIES INC. Y/O UBER BV Y/O QUIEN RESULTE LEGALMENTE RESPONSABLE, lo resuelto por Disposición AMT N° 579/23, de fecha 04 de Diciembre de 2023, que establece lo siguiente: "Y VISTO: El Expediente N° 238-70299/23, caratulado: "AMT – SECTOR FISCALIZACION – ACTA DE COMPROBACION –B 8017- DOMINIO PQJ548 – ILEGAL UBER CON RETENCIÓN"; la Ley N° 7322, la Resolución AMT. N° 290/18, y; CONSIDERANDO:... LA GERENCIA JURIDICA DE LA AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE RESUELVE: **ARTÍCULO 1°: APLICAR** a SARAVIA, ABEL ENRIQUE, DNI N° 12.776.206 una multa consistente en 40 (cuarenta) Unidades de Sanción (US), es decir la suma de \$ 410.000,00 (pesos cuatrocientos diez mil con 00/100), por incumplimiento en el marco de la Resolución AMT M° 290/18 (transportar pasajeros sin habilitación mediante plataforma digital UBER), ello por los motivos expuestos en los considerandos en la presente Disposición. **ARTÍCULO 2°: APLICAR** a UBER ARGENTINA Y/O RASIER OPERATIONS B.S. Y/O UBER APP Y/O UBER TECHNOLOGIES INC. Y/O UBER BV Y/O QUIEN RESULTE LEGALMENTE RESPONSABLE, una multa consistente en 100 (cien) Unidades de Sanción (US), es decir la suma de \$ 1.025.000,00 (pesos un millón veinticinco mil con 00/100), por incumplimiento en el marco de la Resolución AMT N° 290/18 (transportar pasajeros sin habilitación mediante plataforma Digital UBER), ello por los motivos expuestos en los considerandos en la presente Disposición. **ARTÍCULO 3°: INTIMAR** al sumariado y a la organización empresarial UBER ARGENTINA Y/O RASIER OPERATIONS B.S. Y/O UBER APP Y/O UBER TECHNOLOGIES INC. Y/O UBER BV Y/O QUIEN RESULTE LEGALMENTE RESPONSABLE, a realizar el pago del monto establecido en los artículos 1° y 2°, dentro de un plazo de 15 (quince) días corridos a contar desde la notificación de la presente. El pago se considerará efectivizado una vez cancelado el mismo en los lugares habilitados para el cobro correspondiente, PREVIA EMISION DE LA BOLETA DE PAGO PERTINENTE POR AMT. **ARTÍCULO 4°: EN CONTRA** de la presente Disposición procede pedido de Aclaratoria dentro del plazo de 3 (tres) días de notificada (art. 176 Ley 5.348). Asimismo procede Recurso de Revocatoria (art. 4 inc. w Ley 7.322 – Art.

177 Ley 5.348) en el plazo de 10 (diez) días posteriores a la notificación de la presente. **ARTÍCULO 5°: DISPONER** que el sumariado, previo a obtener la liberación del vehículo retenido deberá acreditar el pago en concepto de canon de recupero y gastos administrativos, conforme lo establece la normativa AMT aplicable.- **ARTÍCULO 6°: REGÍSTRESE**, notifíquese, comuníquese y oportunamente archívese”.

El presente edicto deberá ser publicado por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley 5.348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.

Salta, 05 de diciembre de 2023.

Lorenzo, ABOGADA

Valor al cobro: 0012 – 00009454

Fechas de publicación: 22/12/2023, 26/12/2023, 27/12/2023

Importe: \$ 5,544.00

OP N°: 100110592

**AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A DIORENZO EMANUEL ALEJANDRO
EXPTE. 238-70331/23**

Expediente AMT N°: 238-70331/23, caratulado: “AMT- SECTOR FISCALIZACION – ACTA DE COMPROBACION – B 8036 – DOMINIO OUQ034 – ILEGAL UBER CON RETENCION (publicación conforme art. 150 – Ley 5.348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta).

La Autoridad Metropolitana de Transporte de Salta, hace saber, que en los autos caratulados "AMT – SECTOR FISCALIZACION – ACTA DE COMPROBACION – B 8036 – DOMINIO OUQ034 – ILEGAL UBER CON RETENCION", se ha dispuesto notificar a UBER ARGENTINA Y/O RASIER OPERATIONS B.S. Y/O UBER APP Y/O UBER TECHNOLOGIES INC. Y/O UBER BV Y/O QUIEN RESULTE LEGALMENTE RESPONSABLE, lo resuelto por Disposición AMT N° 594/23, de fecha 12 de Diciembre de 2023, que establece lo siguiente: "Y **VISTO:** El Expediente N° 238-70331/23, caratulado: "AMT – SECTOR FISCALIZACION – ACTA DE COMPROBACION – B 8036 – DOMINIO OUQ034 – ILEGAL UBER CON RETENCION"; la Ley N° 7322, la Resolución A.M.T. N° 290/18, y; **CONSIDERANDO:...** LA GERENCIA JURIDICA DE LA AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE **RESUELVE: ARTÍCULO 1°: DECLARAR REINCIDENTE a DIORENZO, EMANUEL ALEJANDRO, DNI N° 34.620.540, en los términos de los artículos 15 y 16 de la Resolución AMT N° 290/18 – Régimen de Penalidades y Tratamiento de Sanciones al Transporte Automotor de Pasajeros no habilitado legalmente para la Provincia de Salta y en consecuencia, APLICAR una multa de \$ 615.000,00 (pesos seiscientos quince mil con 00/100), la que resulta de aumentar un 50% la sanción que le corresponde acorde la infracción de transportar pasajeros sin habilitación mediante plataforma digital UBER, ello por los motivos expuestos en los considerandos en la presente Disposición. **ARTÍCULO 2°: APLICAR a UBER ARGENTINA Y/O RASIER OPERATIONS B.S. Y/O UBER APP Y/O UBER TECHNOLOGIES INC. Y/O UBER BV Y/O QUIEN RESULTE LEGALMENTE RESPONSABLE, una multa consistente en 100 (cien) Unidades de Sanción (US), es decir la suma de \$ 1.025.000,00 (pesos un millón veinticinco con 00/100), por incumplimiento en el marco de la Resolución AMT N° 290/18 (transportar pasajeros sin habilitación mediante plataforma digital UBER), ello por los motivos expuestos en los considerandos en la presente Disposición. **ARTICULO 3°: INTIMAR al sumariado y a la organización empresarial UBER******



ARGENTINA Y/O RASIER OPERATIONS B.S. Y/O UBER AFP Y/O UBER TECHNOLOGIES INC. Y/O UBER BV Y/O QUIEN RESULTE LEGALMENTE RESPONSABLE, a realizar el pago del monto establecido en los artículos 1° y 2°, dentro de un plazo de 15 (quince) días corridos a contar desde la notificación de la presente. El pago se considerará efectivizado una vez cancelado el mismo en los lugares habilitados para el cobro correspondiente, PREVIA EMISION DE LA BOLETA DE PAGO PERTINENTE POR AMT. **ARTICULO 4°: EN CONTRA** de la presente Disposición procede pedido de Aclaratoria dentro del plazo de 3 (tres) días de notificada (art. 176 Ley 5.348). Asimismo procede Recurso de Revocatoria (Art. 4 inc. w ley 7322 – Art. 177 Ley 5348) en el plazo de 10 (diez) días posteriores a la notificación de la presente. **ARTÍCULO 5°: DISPONER** que el sumariado, previo a obtener la liberación del vehículo retenido deberá acreditar el pago en concepto de canon de recupero y gastos administrativos, conforme lo establece la normativa AMT aplicable.– **ARTICULO 6°: REGÍSTRESE**, notifíquese, comuníquese y oportunamente archívese”

El presente edicto deberá ser publicado por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley N° 5348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.

SALTA, 14 de diciembre de 2023.

Lorenzo, ABOGADA

Valor al cobro: 0012 – 00009452

Fechas de publicación: 22/12/2023, 26/12/2023, 27/12/2023

Importe: \$ 6,732.00

OP N°: 100110589

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE ALARCÓN SIMÓN Y/O FERNANDEZ LUIS ALBERTO EXPTE. 238-70328/23

Expediente AMT N°: 238-70328/23, caratulado: “AMT- SECTOR FISCALIZACION – ACTA DE COMPROBACION – B 8026 – DOMINIO HQT270 – ILEGAL UBER CON RETENCION (publicación conforme art. 150 – Ley 5.348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta).

La Autoridad Metropolitana de Transporte de Salta, hace saber, que en los autos caratulados “AMT – SECTOR FISCALIZACION – ACTA DE COMPROBACION – B 8026 – DOMINIO HQT270 – ILEGAL UBER CON RETENCION, se ha dispuesto notificar a UBER ARGENTINA Y/O RASIER OPERATIONS B.S. Y/O UBER APP Y/O UBER TECHNOLOGIES INC. Y/O UBER BV Y/O QUIEN RESULTE LEGALMENTE RESPONSABLE, lo resuelto por Disposición AMT N° 593/23, de fecha 12 de Diciembre de 2023, que establece lo siguiente: “Y VISTO: El Expediente N° 238-70328/23, caratulado: "AMT – SECTOR FISCALIZACION – ACTA DE COMPROBACION – B 8026 – DOMINIO HQT270 – ILEGAL UBER CON RETENCION"; la Ley N° 7322, la Resolución A.M.T. N° 290/18, y; CONSIDERANDO:... LA GERENCIA JURIDICA DE LA AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE RESUELVE: **ARTÍCULO 1°:** APLICAR a ALARCON, SIMON, DNI N° 25.640.226 y/o FERNANDEZ, LUIS ALBERTO, DNI N° 31.904.388l una multa consistente en 40 (cuarenta) Unidades de Sanción (US), es decir la suma de \$ 615.000,00 (Pesos seiscientos quince mil con 00/100), por incumplimiento en el marco de la Resolución AMT N° 290/18 (transportar pasajeros sin habilitación mediante, plataforma digital UBER), ello por los motivos expuestos en los considerandos en la presente Disposición. **ARTÍCULO**

2°: APLICAR a UBER ARGENTINA Y/O RASIER OPERATIONS B.S. V/O UBER APP Y/O UBER TECHNOLOGIES INC. Y/O UBER BV Y/O QUIEN RESULTE LEGALMENTE RESPONSABLE, una multa consistente en 100 (cien) Unidades de Sanción (US), es decir la suma de \$ 1.537.500,00 (Pesos un millón quinientos treinta y siete mil quinientos con 00/100), por incumplimiento en el marco de la Resolución AMT N° 290/18 (transportar pasajeros sin habilitación mediante plataforma digital UBER), ello por los motivos expuestos en los considerandos en la presente Disposición. **ARTICULO 3°: INTIMAR** al sumariado y a la organización empresarial UBER ARGENTINA Y/O RASIER OPERATIONS BLS. Y/O UBER APP Y/O UBER TECHNOLOGIES INC. Y/O UBER BV Y/O QUIEN RESULTE LEGALMENTE RESPONSABLE, a realizar el pago del monto establecido en los artículos 1° y 2°, dentro de un plazo de 15 (quince) días corridos a contar desde la notificación de la presente. El pago se considerará efectivizado una vez cancelado el mismo en los lugares habilitados para el cobro correspondiente, PREVIA EMISION DE LA BOLETA DE PAGO PERTINENTE POR AMT. **ARTICULO 4°: EN CONTRA** de la presente Disposición procede pedido de Aclaratoria dentro del plazo de 3 (tres) días de notificada (art. 176 Ley 5.348). Asimismo procede Recurso de Revocatoria (art. 4 inc. w Ley 7.322 – art. 177 Ley 5.348) en el plazo de 10 (diez) días posteriores a la notificación de la presente. **ARTÍCULO 5°: DISPONER** que el sumariado, previo a obtener la liberación del vehículo retenido deberá acreditar el pago en concepto de canon de recupero y gastos administrativos, conforme lo establece la normativa AMT aplicable.- **ARTICULO 6°: REGÍSTRESE**, notifíquese, comuníquese y oportunamente archívese”.

El presente edicto deberá ser publicado por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley N° 5.348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.

SALTA, 14 de diciembre de 2023.

Lorenzo, ABOGADA

Valor al cobro: 0012 – 00009451

Fechas de publicación: 22/12/2023, 26/12/2023, 27/12/2023

Importe: \$ 5,940.00

OP N°: 100110588

CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PÚBLICA

PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS – IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL – FINCA MARÍA AUXILIADORA – EXPTE. N° 0090227–224894/2022–0 – ANTA

El Secretario de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de convoca a una Audiencia Pública, para que quienes tengan interés o derecho, puedan expresarse sobre el impacto ambiental y social de una solicitud de autorización de Cambio de Uso de Suelo con fines de agricultura en superficie de 699 ha netas a habilitar, y 300 ha de protección y reserva, finca “María Auxiliadora”, inmueble matrícula N° 12.522 del, Dpto. Anta, expediente N° 0090227–224894/2022–0, realizada por los Sres. Joaquín Alejandro Paz Salazar, María Teresa Figueroa y Josefina Figueroa, de acuerdo a lo establecido por el artículo 49 de la Ley 7.070/00.

Fecha y Hora de la Audiencia: viernes 19 de enero de 2024, a las 13:00 horas.

Lugar de Realización: Salón Municipal Casa de la Cultura, sito en Av. Gral. Güemes N° 101.

Localidad: Joaquín V. González, Dpto. Anta.

Lugar donde obtener vista del Expte. y del Estudio de Impacto Ambiental y Social: en la ciudad de Salta, en calle Santiago del Estero N° 2245, 1° piso, Dpto. N° 12 (Programa de Audiencias Públicas); de lunes a viernes, en el horario de 09:00 a 14:00 horas.

En la localidad de Joaquín V. González, Dpto. Anta, en Municipalidad, sita en Av. Gral. Güemes N° 101, de lunes a viernes, de 09:00 a 12:00 horas.

Lugar y plazo para presentarse como parte y acompañar prueba: ante el Programa de Audiencias Públicas del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable, sito en calle Santiago de Estero N° 2245, 1° piso, Dpto. N° 12, de la ciudad de Salta, de 09:00 a 14:00 horas (de lunes a viernes) y hasta el 11 de enero de 2024.

Instructor de la Etapa Preparatoria: Ing. Ricardo Osvaldo Barbarán.

Presidente de la Audiencia: Dra. María Antonella Pereyra.

Dra. María Antonella Pereyra, JEFA DE PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS

Factura de contado: 0011 – 00018159
Fechas de publicación: 22/12/2023, 26/12/2023, 27/12/2023
Importe: \$ 3,960.00
OP N°: 100110543

PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS – IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL – FINCA CABAÑA VIRGEN DEL ROSARIO – EXPTE.N° 0090227 – 183134/2022– 0 – ANTA

El Secretario de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Salta convoca a una Audiencia Pública, para que quienes tengan interés o derecho, puedan expresarse sobre el impacto ambiental y social de una solicitud de autorización de Cambio de Uso de Suelo con fines de ganadería en una superficie de 200 ha netas a habilitar y 100 ha de protección y reserva, en finca Cabaña Virgen del Rosario, inmueble matrícula N° 16.078 del Dpto. Anta, expediente N° 0090227–183134/2022–0, realizada por el Sr. Martin Fantino, de acuerdo a lo establecido por el artículo 49 de la Ley 7.070/00.

Fecha y Hora de la Audiencia: viernes 19 de enero de 2024, a las 10:00 horas.

Lugar de realización: Salón Municipal Casa de la Cultura, sito en Av. Gral. Güemes N° 101.

Localidad: Joaquín V. González, Dpto. Anta.

Lugar donde obtener vista del Expte. y del Estudio de Impacto Ambiental y Social: en la ciudad de Salta, en calle Santiago del Estero N° 2245, 1° Piso, Dpto. N° 12 (Programa de Audiencias Públicas), de lunes a viernes, en el horario de 09:00 a 14:00 horas.

En la localidad de Joaquín V. González, Dpto. Anta, en Municipalidad, sita en Av. Gral. Güemes N° 101, de lunes a viernes, de 09:00 a 12:00 horas.

Lugar y plazo para presentarse como parte y acompañar prueba: ante el Programa de Audiencias Públicas del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable, sito en calle Santiago del Estero N° 2245, 1° piso Dpto. N° 12, eje la ciudad de Salta, de 09:00 a 14:00 horas (de lunes a viernes) y hasta el 11 de enero de 2024.

Instructor de la Etapa Preparatoria: Ing. Ricardo Osvaldo Barbarán.

Presidente de la Audiencia: Dra. María Antonella Pereyra.

Dra. María Antonella Pereyra, JEFA DE PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS

Edición N° 21.618
Salta, martes 26 de diciembre de 2023
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020



Factura de contado: 0011 - 00018158
Fechas de publicación: 22/12/2023, 26/12/2023, 27/12/2023
Importe: \$ 3,960.00
OP N°: 100110542



Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

EDICTOS DE MINAS

IMERYS MINERALES ARGENTINA SA – EXPTE. N° 23.900

La Dra. María Victoria Mosman, Jueza a cargo del Juzgado de Minas de la Provincia de Salta, hace saber que, a los efectos del Art. 73 del C.P.M Ley 7141/01, IMERYS MINERALES ARGENTINA S.A. ha solicitado la renovacion de la concesión de la Cantera de Perlita denominada: El Cóndor, que tramita mediante Expte. N° 23.900, ubicada en el Departamento: Los Andes, San Antonio de los Cobres, descripta de la siguiente manera: Coordenadas Gauss Kruger – Sistema Posgar – 94 y Campo Inchauspe/69

X	Y
1) 3466320.10	7331114.60
2) 3467296.59	7330970.86
3) 3467245.01	7330486.95
4) 3466243.55	7330611.59

Superficie:49 Has. 82 mts2. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Fdo. Dr. Arturo Isa – Abogado Auxiliar del Juzgado de Minas.

Edicto de Minas (tres veces en quince días corridos).

SALTA, 23 de Noviembre de 2023.

Dr. Isa Daniel Arturo, ABOGADO AUXILIAR

Factura de contado: 0011 – 00018132

Fechas de publicación: 20/12/2023, 26/12/2023, 03/01/2024

Importe: \$ 2,310.00

OP N°: 100110491

MINA SALINITA V BIS – EXPTE. N° 23.283 – EDICTO DE NOTIFICACIÓN A LOS PROPIETARIOS SUPERFICIARIOS

La Dra. María Victoria Mosmann, Jueza de Minas de la Provincia de Salta, en los autos caratulados **MINA SALINITA V BIS – EXPTE. N° 23.283** hace saber a los Sres. BAUTISTA MORELLO, JOSÉ BERILAQUA y MERCEDES DE NADAL DE MURO, propietarios de los terrenos identificados como Matricula N° 109, 301, 302 y 105 del Dpto. La Poma, respectivamente, a los efectos del art. 145 del C.P.C. y C., que los Sres. Carlos Enrique Gánam Maurell, Nicolas Andrés Barr y Jacinto Oscar Varela han manifestado el descubrimiento de un yacimiento de Borato y Litio, ubicado en el Dpto. de La Poma, lugar Salinas Grandes, la mina se denomina Salinita V Bis, las coordenadas de los esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Kruger Posgar

Y	X
3483878.74	7370692.47
3483923.21	7370692.47



3483923.21 7368543.80
3471378.63 7368543.80
3471378.74 7368692.47
3483878.74 7368692.47

Superficie solicitada: 195 Has, 3934.53 m².

Se informa que la presente, es a los fines de la notificación de los propietarios superficiarios.

SALTA, de 2023.

Dra. María Alejandra Loutayf, SECRETARÍA

Factura de contado: 0011 - 00018099

Fechas de publicación: 19/12/2023, 26/12/2023, 02/01/2024

Importe: \$ 2,310.00

OP N°: 100110438

VIRGINIA I - EXPEDIENTE N° 21.822

La Dra. Mosmann, María Victoria, Jueza de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 73 y 27 del C.P.M. (Ley 7141/01), que **ASTUDILLO ROSA, GUSTAVO CESAR ANTONIO**, ha solicitado la renovación de la concesión de la Cantera de áridos, denominada: **VIRGINIA I**, que tramita mediante Expte. N° 21.822, ubicada en el Departamento: Anta, Distrito de Las Lajitas Lugar: Río del Valle, descripta de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger -Sistema Posgar-94

Punto N°	X	Y
1	7.263.541,84	4.370.663,59
2	7.263.541,61	4.370.537,11
3	7.263.670,05	4.370.523,60
4	7.263.747,75	4.370.562,27
5	7.263.829,80	4.370.711,24
6	7.264.035,91	4.371.033,74
7	7.264.068,99	4.371.214,18
8	7.263.965,83	4.371.251,06
9	7.263.844,49	4.371.225,97
10	7.263.807,75	4.371.125,13
11	7.263.811,69	4.370.772,43
12	7.263.754,11	4.370.674,96
13	7.263.702,59	4.370.654,69
14	7.263.607,60	4.370.647,54

Superficie registrada 11 has. 8350 m².-. Los terrenos afectados son de Propiedad Fiscal. Publicar tres veces en el espacio de quince días.

Dr. Isa Daniel Arturo, ABOGADO AUXILIAR

Factura de contado: 0011 - 00018086
Fechas de publicación: 18/12/2023, 26/12/2023, 02/01/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100110410

SUCESORIOS

La Dra. Claudia Ibañez de Aleman, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 7° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Liliana Elisa Ferreira en los autos caratulados: **"ANGELO, SOCORRO; PEREYRA, JOSE MACEDONIO POR SUCESORIO"**, Expte. N° **EXP - 836.885/23**, ordena la publicación de edictos por el término de 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN) y en un diario de circulación masiva (art. 723 C.P.C.C.) citando a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión de SOCORRO ANGELO DNI N° 9.496.075, JOSE MACEDONIO PEREYRA DNI N° 3.910.632, ya sea como herederos/as o acreedores/as para que dentro de los 30 (treinta) días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 18 de Diciembre de 2023.

Dra. Liliana Elisa Ferreira, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00018207
Fechas de publicación: 26/12/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100110641

La Dra. Diez Barrantes Maria Fernanda, jueza del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 5° Nominación, del Distrito Judicial Centro, de la Provincia de Salta, Secretaría de la Dra. María Guadalupe Parada, en los autos caratulados: **"LOPEZ, GLADIS MASBEL POR SUCESORIO"**, EXPTE. N° **EXP - 733.112/21**, **DECLARA** abierto el juicio sucesorio de la Sra. **GLADIS MASBEL LÓPEZ**, D.N.I. N° 3.219.690, y **ORDENA** la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (cfr. art. 2.340 del Código Civil y Comercial de la Nación), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta (30) días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 10 de Noviembre de 2.023.

Dra. Florencia Balbi, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00018206
Fechas de publicación: 26/12/2023

Importe: \$ 770.00
OP N°: 100110640

En los autos caratulados: **"GONZALEZ, RAMON; DAVALOS, TERESA POR SUCESORIO"**, EXP – **829.052/23** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 1° Nominación, a cargo del Dr. Tomas Mendez Curuchet, Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría del suscripto; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C. y C.N.) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de Ramon Del Carmen Gonzalez, DNI N° 6.958.754 y de Teresa Davalos DNI N° 6.643.107 , ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dr. Carlos Martín Jalif, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00018204
Fechas de publicación: 26/12/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100110625

La Dra. María Fernanda Diez Barrantes, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 5° Nominación, en los autos caratulados: **"PRODAN, JUAN ALBERTO POR SUCESORIO"**, **EXPTE. N° EXP –836116/23**, de tramite por ante este Juzgado, Secretaría de la suscripta; ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C. y C.N.) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor **JUAN ALBERTO PRODAN (DNI 7.260.150)** ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 12 de Diciembre de 2023.

Dra. Sandra Carolina Perea, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00018203
Fechas de publicación: 26/12/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100110624

Dra. Ovejero Paz, María Magdalena, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 9° Nominación, Secretaria de la Dra. Claudia Pamela Molina, en los autos caratulados: **MIRANDA, MARIO ENRIQUE S/SUCESORIO – EXPTE. N°. 771.496/22, I; II; ORDENAR:** La publicación de edictos durante un (1) día en el Boletín Oficial (art. 723 C.P.C.C.), citando a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como

herederas/herederos o acreedoras/acreedores, para que dentro de 30 días de la última publicación comparezcan a hacer valer (cfr. Art. 2340 C.C. y C.), bajo apercibimiento de la que hubiere lugar por ley. Dicho edicto será publicado por este Juzgado en la red social integran (jcivicom9salta).

SALTA, 31 de Octubre de 2023.

Dr. Fernando Schweitzer, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 - 00018198
Fechas de publicación: 26/12/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100110616

La Dra. María Fernanda Diez Barrantes, Jueza, en los autos caratulados: "**FERNANDEZ, AVELINO; MARTINEZ, CERILA POR SUCESORIO - EXPTE. N° 833749/23**", de trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 5° Nominación, Secretaría de la suscripta, ordena la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C. y C.N.) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de las sucesiones de Avelino Fernández (L.E. 3.949.130) y de Cerila Martínez (DNI 9.484.980) ya sea como herederos/herederas o acreedores para que dentro de los 30 (treinta) días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 13 de diciembre de 2023.

Dra. Sandra Carolina Perea, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00018194
Fechas de publicación: 26/12/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100110612

La Dra. María Magdalena Ovejero Paz, Jueza del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 9na. Nominación del Distrito Judicial del Centro, Secretaría de la Dra. Claudia Pamela Molina, en los autos caratulados "**LAMAS DE MAMANI, ANGELA FALLEC.08/06/70 POR SUCESORIO**" - **EXPTE. A 34816/82**, cita por edictos que se publicará durante un (1) día en el diario de mayor circulación comercial (art. 723, CPCC) y, un (1) día en el Boletín Oficial, a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de la Sra. ANGELA LAMAS DE MAMANI, D.N.I. 1.633.871, ya sea como herederas/herederos o acreedoras/acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer (cfr. art. 2340 CCyC), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley.

SALTA, 20 de Diciembre del 2.023.

Dra. Claudia Pamela Molina, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00018193
Fechas de publicación: 26/12/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100110611

Doctora, **GRISELDA BEATRIZ NIETO**, Jueza en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte- Tartagal, secretaria de la Dra. Ivana Barroso, en los autos caratulados: "**CRUZ, JUAN ADOLFO POR SUCESION AB INTESTATO**", **EXpte. N° 56032/23**), cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el plazo de un (1) día en el Boletín Oficial y el diario El Tribuno.
TARTAGAL, Diciembre de 2023.

Dra. Ivana Vanesa Barroso, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00018192
Fechas de publicación: 26/12/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100110610

La Dra. María Fernanda Diez Barrantes, Jueza, en los autos caratulados: "**HACK, GUILLERMO POR SUCESORIO**", **EXP N° 727061/21**, de trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 5ª Nominación, Secretaría de la suscripta, ordena la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCCN) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de **Guillermo Hack (DNI 31.183.206)** ya sea como herederos/herederas o acreedores para que dentro de los 30 (treinta) días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 27 de Octubre de 2023.

Dra. Sandra Carolina Perea, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00018191
Fechas de publicación: 26/12/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100110609

En los autos caratulados: "**VILLAFañE, FERNANDO ROGELIO -POR SUCESORIO**", **EXPTE. N° EXP - 828620/23** del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial 11º Nominación a cargo de la Dra. María Fernanda Aré Wayar, Jueza, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C. C. y C. N)

citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de Fernando Rogelio Villafañe DNI N° 10.166.802, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación omparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Esther Kotik, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00018190
Fechas de publicación: 26/12/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100110607

La Dra. Griselda Nieto - Jueza, Dra. Tatiana Rodríguez - Secretaria del Juzgado de Primer Instancia en lo Civil y Comercial de 1ra Nom. Tartagal, en los autos caratulados: **"CARI ABDO POR SUCESORIO", EXPTE. N° 54867/23**; a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que, dentro del término de 30 (treinta) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de o que hubiere lugar por ley. ORDENAR la publicación de edictos durante un (1) día.
SALTA, de Diciembre 2023.

Dra. Maria Tatiana Rodriguez Vargas, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00018189
Fechas de publicación: 26/12/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100110606

La Dra. Grasiela Nieto, Jueza del Juzgado en lo Civil y Comercial de 1ra. Instancia 1ra. Nominación, de la Provincia de Salta, Distrito Judicial Tartagal, Secretaria de la Dra. Ivana Barroso, en los autos caratulados: **"ANGEL JAPAZE, ENRIQUE - MORENO PEÑA, JUANA GRACIELA S/ SUCESORIO - EXPTE N° 52.971/22"**, dispuso: cítese por edictos que se publicaran por el plazo de un día (1) en los diarios el Boletín Oficial y El Tribuno a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días (30) comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
TARTAGAL, de de 2023.

Dra. Ivana Vanessa Barroso, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00018188
Fechas de publicación: 26/12/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100110605

El Dr. Benjamín Pérez Ruíz, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Cuarta Nominación, en los autos caratulados **"HUERTA, ABEL LIZANDRO POR SUCESORIO – EXPTE. N° EXP – 796943/22"**, ordena la publicación durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2340 del Código Civil y Comercial), citando a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos/as o acreedores/as para que dentro de los treinta días de la publicación comparezcan a hacerlos valer.

Dr. Pablo Omar Sánchez Genovese, SECRETARIO

Fechas de publicación: 26/12/2023
Sin cargo
OP N°: 100110604

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 10° Nominación, a cargo de la Dra. María Guadalupe Villagrán – Jueza, Secretaría a cargo de la Dra. Marcela Ruíz Álvarez, sito en Av. Bolivia esquina Av. Houssay, 1° piso, de la ciudad de Salta Capital, en los autos **"CHAILE, MARCIANA SILVIA POR SUCESIÓN AB INTESTATO – EXPTE. N° 826.337/23"** cita por edictos que se publicarán por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un Diario de circulación masiva (art. 723 C.P.C.C.) a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión de Silvia Marciana Chaile L.C. N° 1.257.830, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, de Diciembre de 2023.

Dra. Marcela Ruiz Álvarez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00018185
Fechas de publicación: 26/12/2023, 27/12/2023, 28/12/2023
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100110601

La Dra. María Guadalupe Villagrán, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Décima Nominación, de Salta-Capital, Secretaría a cargo de la Dra. Carolina Van Cauwlaert Yáñez, en los autos caratulados **"VALDEZ, OLGA NÉLIDA Y SOSA, JOSÉ EUFEMIO S/ SUCESORIO"**, EXPTE. N° 801.074/23 cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres (3) días en un diario de mayor circulación comercial (art. 723 C.P.C.C.) y por 3 (tres) días en el diario de publicaciones oficiales.– Causantes: Olga Nélide Valdéz, DNI N° 4.847.643 y José Eufemio Sosa, DNI N° 8.179.980.
SALTA, de Noviembre de 2023.

Dra. Maria Carolina Aguirre Sanchez, SECRETARIA (I)

Factura de contado: 0011 - 00018135
Fechas de publicación: 21/12/2023, 22/12/2023, 26/12/2023
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100110495

La Dra. Catalina Gallo Puló, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2da Nominación del Distrito Judicial Orán, Secretaría N° 2 de la Dra. María Victoria Carabajal Nesteruk, en los autos caratulados: **"IBARRA, ISABEL - SUCESORIO", EXPTE. EXP N° 9019/23**, ORDENA SE CITE por Edicto que se publicará por un (1) día en el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de ISABEL IBARRA DNI N° 6.413.048 (fallecida en fecha 22/02/2020), sea como herederos o como acreedores, para que, dentro del plazo de 30 días, contados desde la última publicación comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de ley.

SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, de Diciembre de 2023.

Dra. Catalina, Gallo Pulo, JUEZA

Factura de contado: 0011 - 00015969
Fechas de publicación: 26/12/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100106606

La Dra. Catalina Gallo Puló, jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2da. Nominación del Distrito Judicial Orán, Secretaria N.º 2 de la Dra. María Victoria Carabajal Nesteruk, en los autos caratulados **"PIRONA, CARLOS ENRIQUE (CAUSANTE) POR SUCESORIO", OC2-9010/23**, ORDENA SE CITE por edicto que se publicará por un (1) día en el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, sea como herederos o como acreedores, para que, dentro del plazo de 30 días, contados desde la ultima publicación comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de ley.

SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, Noviembre de 2023.

Dra. Catalina, Gallo Puló, JUEZA

Factura de contado: 0011 - 00015929
Fechas de publicación: 26/12/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100106523

POSESIONES VEINTEAÑALES

La Dra. Eugenia F. de Ulivarri, Jueza del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 1ra. Nominación del Distrito Judicial Orán - Salta, Secretaría a cargo de la Dra. NATALIA CAMPOY, en autos caratulados: **"MARTINICH, EMILIA ANTONIA C/GARCIA, JOSE ANTONIO Y/O SUS SUCESORES S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO - EXPTE N° 8617/22**, cita a García

José Antonio y/o sus herederos y a los herederos de la Sra. Inés Hessling, para que, en el término de diez días contados desde el siguiente de la última publicación, hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes (art. 343 del CPCyC.).-
Publicación por tres días en el Boletín Oficial y El Nuevo Diario.

SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, de Octubre del 2023.

Factura de contado: 0011 - 00018197

Fechas de publicación: 26/12/2023, 27/12/2023, 28/12/2023

Importe: \$ 2,310.00

OP N°: 100110615

EDICTOS DE QUIEBRAS

EDICTO

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1^{ra} Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1^{ra} Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martínez Sosa, en autos caratulados: "KAIXO S.A. POR QUIEBRA INDIRECTA", EXPTE. N° EXP - 838526/23, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial a los siguientes efectos: 1) **Hacer conocer** el estado de quiebra de KAIKO SOCIEDAD ANONIMA - CUIT N° 30- 71166815-9, con domicilio en calle España N° 1999 de villa San Lorenzo, fiscal en calle Córdoba N° 555 y procesal constituido a todos los efectos legales en General Guemes N° 1.140, ambos de esta ciudad. 2) **Ordenar** a la fallida y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes de la fallida que se encontraren en su poder. 3) **Hacer conocer** la prohibición de hacer pagos a la fallida; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) **Hacer saber** que se ha fijado el día **15 de marzo de 2024** o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día **03 de mayo de 2024** o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el **Informe Individual** de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día **18 de junio de 2024** o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del **Informe General** por parte de la Sindicatura. 7) **Asimismo** se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$15.000 (10% SMVM). 8) Que oportunamente se publicará edicto complementario informando la Sindicatura designada, domicilio, días y horario de atención.
SALTA, 18 de Diciembre de 2023.

Dra. Constanza Martínez Sosa, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 - 00009450

Fechas de publicación: 22/12/2023, 26/12/2023, 27/12/2023, 28/12/2023, 29/12/2023

Importe: \$ 7,260.00

OP N°: 100110583

EDICTO

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1^{ra} Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1^{ra} Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **"SIAREZ, DANTE MIGUEL POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA"**, EXPTE. N° EXP – 835623/23, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, informando que en fecha 18 de diciembre de 2023: **1) Se DECLARÓ** en estado de quiebra al Sr. Dante Miguel SIAREZ, DNI N° 29.273.884, con domicilio real declarado en manzana 24, casa 14, barrio San Ignacio y procesal constituido a todos los efectos legales en calle Catamarca n° 193, oficina 2, ambos de esta ciudad de Salta. **2) Que se ordena al fallido y a los terceros entregar al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 13 de marzo de 2024**, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. **5) FIJAR el día 30 de abril de 2024** como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). **6) DEJAR ESTABLECIDO** que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el **día 13 de junio de 2024** (art. 39, 200 y concs. LCQ). **7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$15.000.**

SALTA, 18 de Diciembre de 2023.

Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00009449
Fechas de publicación: 22/12/2023, 26/12/2023, 27/12/2023, 28/12/2023, 29/12/2023
Importe: \$ 6,270.00
OP N°: 100110582

EDICTOS JUDICIALES

El Sr. Juez del Juz. Civil de Per. y Fam. de 1° Inst. 2° Nom., Dr. Víctor Raúl Soria, con Secretaría a mi cargo, en los autos caratulados: **"ZAPANA, LIDIA NATIVIDAD CONTRA ZAPANA, NICANORA; FARFAN, GLADYS NOEMI; FARFAN, JUAN ANGEL POR IMPUGNACIÓN DE FILIACION – EXPTE. N° 775919/2022"**, CITA por EDICTOS al Sr. JUAN ANGEL FARFAN que se publicarán por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y otro diario comercial, a fin de que tome intervención y haga valer sus derechos en este juicio dentro de los nueve días de la última publicación, bajo expreso apercibimiento de designársele para que lo represente al Sr. Defensor Oficial Civil que por turno corresponda.

SALTA, de Diciembre de 2023.

Imelda José Caballero, SECRETARIA

Fechas de publicación: 26/12/2023, 27/12/2023
Sin cargo
OP N°: 100110633

La Dra. Catalina Gallo Pulo, Jueza Civil y Comercial de Primera Instancia, Segunda Nominación – Orán, Secretaria N° 1 de la Dra. María Victoria Carabajal Nesteruk, sito en calle Egues esquina Lamadrid – Orán, en autos caratulados **“NIEVAS, MÓNICA BIBIANA C/ FLORES, MANUEL ADALBERTO – EXPTE. N° 7847/21”** Ordena: CÍTESE a los presuntos herederos de MANUEL ADALBERTO FLORES, D.N.I. N° 3.956.821, mediante edictos, que serán publicados por el termino de (3) tres días en el Boletín Oficial y por (1) un día en un diario de circulación masiva en la provincia de Salta, para que dentro de 10 (diez) días a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de continuar el trámite según su estado. Fdo. Dra. Catalina Gallo Pulo, Jueza – Dr. Federico García – Secretario
SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, de Diciembre de 2023.

Dra. Catalina Gallo Pulo, JUEZA

Fechas de publicación: 22/12/2023, 26/12/2023, 27/12/2023
Sin cargo
OP N°: 100110627

La Dra. Carmen Juliá, jueza del juzgado de 1° instancia en lo Civil de Persona y Familia 2° Nominación del Distrito Judicial del Norte Tartagal en autos caratulados **“NAVARRO ENRIQUETA DEL VALLE S/ ACCIONES REFERIDAS AL NOMBRE – EXPTE. 53492/22”** cita y emplaza a quienes se consideren con derechos para que hagan valer los mismos, se opongán y/o formulen las peticiones que considere pertinentes al cambio del nombre de la actora Sra. Enriqueta del Valle Navarro quien solicita llamarse Liliana del Valle Navarro dentro de los quince (15) días computados desde la última publicación conforme lo establece el art. 70 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina. Publíquese edictos en el diario de mayor circulación y en el Boletín Oficial una vez por mes en el lapso de dos meses.
TARTAGAL, 18 de Diciembre de 2023.

Dra. Blanca Alicia Robles, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00018199
Fechas de publicación: 26/12/2023, 26/01/2024
Importe: \$ 1,540.00
OP N°: 100110617

La Dra. Alejandra Diez Barrantes, Jueza del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil de Personas y Familia 5ta Nom, del distrito judicial centro, Secretaría de la Dra. Victoria Zannier, en los autos caratulados **“V., T. J. POR GUARDA JUDICIAL – EXPTE N° 778584/22”**, CITA a la Sra.

Vanesa Soledad Villoldo, DNI 36.616.784, mediante Edictos que se publicarán por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación del lugar del último domicilio conocido, a fin de que tome intervención y haga valer sus derechos en este juicio dentro de los cinco días de la última publicación, bajo expreso apercibimiento de designársele para que la represente al Defensor Oficial Civil que por turno corresponda.
SALTA, 19 de Diciembre de 2023.

Dra. Maria Alejandra Diez Barrantes, JUEZA

Factura de contado: 0011 – 00018196
Fechas de publicación: 26/12/2023, 27/12/2023
Importe: \$ 1,540.00
OP N°: 100110614

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de 1° Inst. y 2° Nom en lo C.C.C. y Flia Río II, Córdoba, Dr. Héctor Celestino González, Oficina de Familia a cargo de la Dra. María Alejandra Faraoni en autos: **DOMINGUEZ, SHAINA YADIRA Y OTRO C/ LÓPEZ, EDUARDO FABIÁN – ACCIONES DE FILIACION (EXPTE. N° 12165867)** ha ordenado notificar al Sr. Eduardo Fabián López la siguiente resolución: RIO SEGUNDO, 11/12/2023 (...) cítese y emplácese al demandado Sr. Eduardo Fabian López a comparecer a estar a derecho en el plazo de veinte días, a cuyo fin: publíquense edictos por cinco (05) días en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín Oficial de Salta, bajo apercibimiento de rebeldía. Fdo.: Dr. Héctor Celestino González (Juez) – Dra. María Alejandra Faraoni (Prosecretaria).

Dra. María Alejandra Faraoni, PROSECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00018145
Fechas de publicación: 21/12/2023, 22/12/2023, 26/12/2023, 27/12/2023, 28/12/2023
Importe: \$ 3,850.00
OP N°: 100110506

Camara en lo Civil y Comercial Sala I – Vocalía 2, a cargo del Dr. Jose Alejandro Lopez Iriarte, Prosecretaria a cargo de la Dra. Natalia Pedicone del Campo, del Poder Judicial de la Provincia de Jujuy sito en calle Argañaraz esquina Independencia, de la Provincia de Jujuy, en el **EXPTE. N° C-169292/20** Caratulado: **“DAÑOS Y PERJUICIOS: TAPIA LAURA DEL CARMEN; TAPIA AXEL GUSTAVO ALBINO; OTROS C/ ACOSTA JORGE LUIS; PARANA S.A DE SEGUROS”**, tramitado en esta secretaria comunica al Sr. Acosta Jorge Luis que se ha dictado el siguiente **PROVEÍDO:** San Salvador de Jujuy, 30 de Agosto de 2023. I.- Proveyendo el escrito N° 841054, atento el informe actuarial que antecede y lo solicitado por el Dr. Osvaldo Rubén González, **dese a la demandada Sr. JORGE LUIS ACOSTA por decaído el derecho que dejó de usar y haciendo efectivo el apercibimiento** con que fuera emplazada, téngase por contestada demanda en los términos del Art. 298 del C.P.C.; debiéndosele notificar la presente en el domicilio real y en lo sucesivo por Ministerio de Ley. II.- No habiéndose notificado en persona, oportunamente se designará al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes. III.-**Notifíquese al Sr. JORGE LUIS ACOSTA mediante la publicación de edictos en**

Edición N° 21.618

Salta, martes 26 de diciembre de 2023

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020



el Boletín Oficial de la Provincia de Salta y un diario local de la localidad de La Nueva, Provincia de Salta por tres veces en (cinco) 5 días, haciéndole saber al demandado que los plazos comienzan a correr a partir del quinto día de la última publicación (art. 162 del C.P.C). IV.–(...) V.–Notifíquese por cedula. Fdo. Dr. José Alejandro López Iriarte–Juez–ante mi Natalia Pedicone del Campo–Prosecretaria.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 de Septiembre de 2023.

Dra. Natalia Pedicone del Campo, PROSECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00018144

Fechas de publicación: 26/12/2023, 21/12/2023, 28/12/2023

Importe: \$ 4,818.00

OP N°: 100110505



Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

FORTIS COMERCIAL SAS

Por instrumento privado, de fecha 26 de septiembre de 2.023 la sociedad por acciones simplificada denominada "FORTIS COMERCIAL S.A.S.", con domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Salta, y sede social en la calle Lomas de Medeiros, manzana 633, casa 14, B° Grand Bourg, de la Ciudad de Salta, Provincia de Salta.

Socios: Leonardo Massafra, D.N.I. N° 29.334.259, CUIT N° 20- 29334259 -9, de nacionalidad argentino, nacido el 22 de febrero de 1.982, profesión: Ingeniero Civil, estado civil casado con Maria Soledad Samsón, con domicilio real en Lomas de Medeiros, manzana 633, casa 14, Ciudad de Salta, Provincia de Salta.

Plazo de Duración: Noventa y nueve (99) años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349: confección, diseño, compra, venta, permuta, importación, exportación, representación, distribución, comercialización, y consignación de: indumentaria de trabajo, indumentaria para todas las ocasiones y edades, uniformes, guardapolvos, calzados, mercaderías del rubro textil en general y las materias primas que los componen, accesorios, artículos de novedad y cualquier otra clase de mercadería relacionadas directa e indirectamente con las enunciadas, actividades a realizar en cualquier punto del país o del extranjero, en especial en la Provincia de Salta, y además todos los actos que resulten necesarios para la consecución de dicho objeto y en general, todas las operaciones industriales y mercantiles que acuerde emprender.

Capital: el capital social es de \$300.000 (pesos argentinos trescientos mil) representado por 3.000 (tres mil) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$100 (pesos cien), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. Suscriptas por Leonardo Massafra en su totalidad. Se integra el capital en un 25% en dinero en efectivo y el saldo en dos años.

Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más administradores, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros, los socios podrán nombrar igual o menor número de administradores suplentes. Si la administración fuese plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente.

Administradores: Se designa como administrador titular a Leonardo Massafra, D.N.I N° 29.334.259, CUIT. N.° 20-29334259-9. Administrador Suplente, Tomas Ardohain, D.N.I N.° 28.379.747, CUIL N.° 20-28379747-4, ambos con domicilio especial en calle Federico Lacroze N° 982, B° Grand Bourg, Ciudad de Salta.

Fiscalización: la sociedad prescinde de la sindicatura.

Fecha del cierre del ejercicio económico: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año.

Figuroa, JEFE DE PROGRAMA JURÍDICO – SUBSECRETARÍA DE INSPECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS A/C DESPACHO

ASAMBLEAS COMERCIALES

DIAGNÓSTICO SALTA SA.

Convócase a los señores accionistas de Diagnóstico Salta SA para la realización de la **ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**, a celebrarse en la sede social sita en Mariano Boedo N° 62 el día **9 DE ENERO DE 2024**, a horas 12:30 en primera convocatoria. En el supuesto de que fracase la primera convocatoria, la segunda convocatoria es para el mismo día a horas 13:30. A continuación, se detalla el

Orden del Día a tratar:

- 1) Elección de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea;
- 2) Ratificación del acuerdo de cancelación de deuda y transferencia de acciones en pago, celebrado entre Imágenes Médicas SA y la sociedad mediante oferta de fecha 14/12/2023, aceptada el día 15/12/2023. Consideración de la transferencia, por parte de la sociedad, de 36 acciones nominativas no endosables clase "A" emitidas por Imágenes Médicas SA.

Dr. Alvaro Gómez Naar, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 - 00018183
Fechas de publicación: 22/12/2023, 26/12/2023, 27/12/2023, 28/12/2023, 29/12/2023
Importe: \$ 9,350.00
OP N°: 100110599

IMÁGENES MÉDICAS SA - IMSA

Convócase a los señores accionistas de Imágenes Médicas SA (IMSA) para la realización de la **ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**, a celebrarse en la sede social sita en Mariano Boedo N° 62 el día **9 DE ENERO DE 2024**, a horas 14:00 en primera convocatoria. En el supuesto de que fracase la primera convocatoria, la segunda convocatoria es para el mismo día a horas 15:00. A continuación se detalla el

Orden del Día a tratar:

- 1) Elección de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea;
- 2) Ratificación del acuerdo de cancelación de deuda y transferencia de acciones en pago, celebrado entre Diagnóstico Salta S.A. e IMSA mediante oferta enviada el 14/12/2023, aceptada el día 15/12/2023. Consideración de la adquisición, por parte de la Sociedad, de 36 acciones nominativas no endosables clase "A" emitidas por la propia IMSA, para cancelarlas en los términos del art. 220 inc. 1 de la Ley General de Sociedades. 3) Reducción del capital social IMSA, de la suma de \$273.000 a la suma de \$219.000, mediante la cancelación de las acciones adquiridas de Diagnóstico Salta S.A.

Alvaro Gómez Naar (h), PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 - 00018182
Fechas de publicación: 22/12/2023, 26/12/2023, 27/12/2023, 28/12/2023, 29/12/2023
Importe: \$ 9,350.00
OP N°: 100110598

ARA SA

ARA S.A., convoca a sus Accionistas, a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**, que se efectuará el día **16 DE ENERO DE 2024**, a horas 9:00, en primera y segunda convocatoria, a celebrarse en su Sede Social de Ruta N° 21 Km. 14 La Merced - Cerrillos - Salta.

Orden del Día

- 1) Convocar a Asamblea General Ordinaria.
- 2) Designación de dos accionistas para la firma de Acta de Asamblea.
- 3) Lectura, consideración y Aprobación del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto y Estado de Flujo de Efectivo y Anexos, correspondiente al Ejercicio Económico N° 41, concluído el 31 de Agosto de 2023.
- 4) Consideración y Tratamiento de la Distribución de los Dividendos del Ejercicio.
- 5) Cancelación de los Honorarios del Directorio.
- 6) Tratamiento y Consideración de Anticipos de Honorarios del Directorio por los Ejercicios Futuros.
- 7) Tratamiento y Consideración de Anticipos por Distribución de Dividendos a los Accionistas, para los Ejercicios Futuros.

Nota: Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán cumplir con la previa Notificación de Asistencia a la misma, prevista por el Art. 238 de la Ley N° 19550.

El Balance y los demás Estados Contables, a tratarse en la Asamblea General Ordinaria, se encuentran a disposición de los Sres. Accionistas, en la sede de la Sociedad.

Ramón del Rey López, REPRESENTANTE LEGAL

Factura de contado: 0011 - 00018179
Fechas de publicación: 26/12/2023, 27/12/2023, 28/12/2023, 29/12/2023, 22/12/2023
Importe: \$ 4,152.50
OP N°: 100110591



Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

ASAMBLEAS CIVILES

ASOCIACIÓN DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE GRAL. MASCONI

La Asociación de Bomberos Voluntarios de Gral. Masconi, Per. Jur. N° 377, convoca a **ASAMBLEA EXTRAORDINARIA** el día **19 DE ENERO DEL 2024** a horas 18:00 sito en calle Av. Güemes N° 598 Gral. E. Mosconi Dpto. San Martín Pcia. de Salta.

Orden del Día:

1. Designación de 2 (dos) socios para firmar el Acta de la Asamblea.
2. Análisis del cierre fiscal del ejercicio económico años 2020 y 2022 al 31 de Diciembre (Balance Administrativo Contable, Memoria, Inventario y Revisor de Cuentas).
3. Elecciones de Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización por el mandato correspondiente a los años 2024, 2025 y 2026.
4. La Asamblea comenzará a sesionar a más tarde con una hora de tolerancia de la hora estipulada con los socios presentes.

Héctor Raúl Andriano, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 - 00018195
Fechas de publicación: 26/12/2023
Importe: \$ 660,00
OP N°: 100110613

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado	\$ 15.104.762,07
Recaudación del día: 22/12/2023	\$ 16.346,00
Total recaudado a la fecha	\$ 15.121.108,07

Fechas de publicación: 26/12/2023
Sin cargo
OP N°: 100110668

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

CAPÍTULO III

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5°.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

Artículo 11.– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



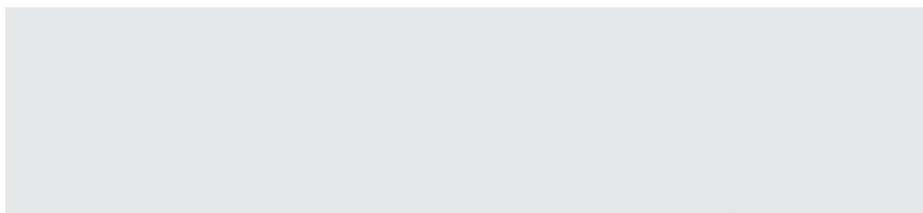
Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780
mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar
Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes
de 8:30 a 13:00 hs.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.



www.boletinoficialsalta.gob.ar